

**IDENTIFICACION DE LOS REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS
NIC-SP EN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

YAZMIN HELENA GOMEZ SUAREZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE
NEGOCIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS
TUNJA, 2016**

**IDENTIFICACION DE LOS REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS
NIC-SP EN CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**

YAZMIN HELENA GOMEZ SUAREZ

**TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA
EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

DIRECTORA: DOCTORA SILVANA DANIELA FORERO

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE
NEGOCIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS
TUNJA, 2016**

NOTA DE ACEPTACION

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

JURADO

RESUMEN

La crisis financiera de los mercados nacionales y extranjeros, ha obligado a los entes encargados de fijar directrices contables, a innovar en la presentación de la información financiera, pensando en utilizar un conjunto único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad que requieren que los estados financieros contengan información comparable y transparente, que ayude a los inversionistas y a otros usuarios a tomar decisiones económicas.

La Contaduría General de la Nación en el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 354 de la Constitución Nacional, empieza la tarea de ingresar a la internacionalización de la presentación de información financiera para lo cual impartió nueva normatividad, adoptando al sector Público las Normas Internacionales de contabilidad IPSAS por sus siglas en inglés, creadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

La Contaduría General de la Nación por ser ente encargado de determinar las políticas contables que rigen para la presentación de los hechos económicos realizados por las entidades del gobierno en nuestro país, ha expedido la Resolución 533 de octubre de 2015 ordenando al sector gubernamental la implementación de las nuevas Normas de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP indicando fechas de preparación y posterior ejecución.

Es así como en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, surge la necesidad urgente de asesorarse en el tema de las NIC-SP, de su manejo e implementación al interior de la organización, al tener en cuenta la gran importancia de la labor próxima a desarrollar para cumplir con los requisitos exigidos por la CGN, se evidencia el desconocimiento del tema en las

áreas financieras y demás relacionadas, por tal razón se plantea realizar el presente estudio para ofrecer soluciones a la entidad objeto del proyecto y a la comunidad aledaña que se puede beneficiar con la ejecución del mismo.

La propuesta que se plantea pretende indagar los requisitos necesarios para la implementación de las NICPS en la organización, contar con asesoría en su determinación de acuerdo a los estados financieros individuales, a la determinación de Políticas de preparación y demás temas necesarios para llevar a cabo el objetivo empresarial y asegurar el conocimiento posterior al interior de la entidad dado que la implementación obligatoria será en enero del año 2017.

ABSTRACT

The financial crisis of domestic and foreign markets, has forced the authorities responsible for setting accounting guidelines, to innovate in the presentation of financial information, thinking of using a single set of legally enforceable standards and globally accepted, comprehensive and high quality. They are requiring that the financial statements contain comparable and transparent information to help investors and other users make economic decisions.

The General Accounting Office in fulfilling its functions under Article 354 of the Constitution, begins the task of entering the internationalization of financial reporting for which he gave new regulations, adopting the public sector International Standards IPSAS accounting for its acronym in English, created by the Council of International accounting Standards Public Sector.

The General Accounting Office to be body responsible for determining the accounting policies governing the presentation of economic facts made by government entities in our country, has issued Resolution 533 of October 2015 ordering the government sector implementation the new Accounting Standards for the Public Sector NIC-SP indicating dates of preparation and subsequent execution

Thus in the Autonomous Regional Corporation of Boyacá, there is an urgent need for advice on the issue of the IPSAS, its management and implementation within the organization, taking into account the great importance of the forthcoming work to develop to meet the requirements of the CGN, the ignorance of the subject is evident in the financial areas and other related, for that reason it decided to carry out this study to provide solutions to the entity under the project and the surrounding community can benefit with the execution.

The proposal raises aims to investigate the requirements for the implementation of IPSAS in the organization, having advice in their determination according to the individual financial statements, the determination of policy preparation and other topics necessary to carry out the business objective and ensure further knowledge within the organization as mandatory implementation will be in January 2017.

KEY WORDS

Normatividad vigente, resistencia al cambio, autoridades reguladoras, RUP, SECOP, CGN, capacitación, mejora continua, NIC-SP, Información Financiera,

TABLA DE CONTENIDO

Resumen	3
Abstract	4
Key Words	5
Introducción	11
CAPITULO 1 FORMULACIÓN DEL PROGRAMA TECNICO	12
Antecedentes del Problema	12
Marco Teórico	12
Marco Legal	13
Contexto del Problema	16
Conflicto del Problema	18
Descripción del Problema	19
Definición del Comitente / Sponsor del Proyecto	20
Stakeholders del proyecto	21
Posibles modalidades de solución del problema	21
Definición de Constricciones y restricciones del sistema	22
Las restricciones	22
Tiempo	22
Costos	22
Alcance	23

Las constricciones	23
Formulación del problema.	23
CAPITULO 2. JUSTIFICACIÓN.....	24
CAPITULO 3. OBJETIVOS.....	26
Objetivo General	26
Objetivos Específicos.....	26
CAPITULO 4. DESARROLLO DEL PROYECTO APLICADO	27
MARCO METODOLOGICO.....	27
Tipo de investigación	27
Diseño de la Investigación	27
Población.....	28
Muestra.....	29
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	29
Normatividad específica para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.....	29
Entidades sujetas al ambito de aplicación de la resolución 533 de 2015.....	30
Posibles actividades a Desarrollar.....	35
Estados Financieros a 31 de marzo 2016 - cifras en miles de pesos.....	36
Capital Humano Requerido para este Proceso	41
Requisitos para contratar con el estado	42
¿Qué es el RUP?.....	43

¿Qué es SECOP?.....	45
Tipos de contratación estatal.....	45
Investigacion de mercados	56
Presentación de Propuesta Final.....	58
La identificación del objeto a celebrar	59
Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto).....	59
Códigos y Rubro Presupuestal	59
Descripción dentro del Plan Operativo Anual de Inversión o Funcionamiento.....	61
Justificación de la necesidad que la Corporación pretende satisfacer con la contratación.....	61
Características y especificaciones técnicas esenciales.....	66
Modalidad de selección del contratista, fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación y requisitos habilitantes de la contratación directa.....	71
Presupuesto estimado para la contratación	72
Forma de pago.....	73
Riesgos contractuales	74
Exigencia de las garantías	77
APLICACION DEL PROYECTO.....	77
CAPITULO 5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	78
Presentación del Cronograma de Actividades.....	78

Estimación de Costos de la realización del proyecto	80
Presentación de la hoja de recursos del proyecto.....	82
Presentación de la Estructura de descomposición del trabajo.....	83
Tareas completadas	87
Evaluación de factibilidad desde la triple cuenta de resultados.....	88
Población directamente beneficiada.....	89
CAPITULO 6 CONCLUSIONES	91
CAPITULO 7. RECOMENDACIONES	91
CAPITULO 8. BIBLIOGRAFIA.....	93

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Stakeholders del proyecto	21
Ilustración 2 Presentación Activo Parte I.....	36
Ilustración 3 Presentación Activo Parte II	37
Ilustración 4 Presentación Pasivo	38
Ilustración 5 Presentación Patrimonio	39
Ilustración 6 Capital Humano Requerido.....	41
Ilustración 7 Flujo o pasos para Selección Abreviada	48
Ilustración 8 Análisis económico de las invitaciones recibidas	57
Ilustración 9 Análisis de las invitaciones a contratar	57
Ilustración 10 Tabla de honorarios Contratación Directa	58
Ilustración 11 valor del contrato a celebrar.....	73
Ilustración 12 Matriz de Riesgos Contractuales Parte I.....	75
Ilustración 13 Matriz de Riesgos Contractuales Parte II.....	76
Ilustración 14 Estimación de Costos de la realización del proyecto	82
Ilustración 15 Tareas completadas	87
Ilustración 16 Población Beneficiada	90

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015	31
Tabla 2 Cronograma de ejecución del proyecto.....	78
Tabla 3 Costos de Aplicación del Proyecto	80
Tabla 4 Hoja de recursos del proyecto	82
Tabla 5 Trabajo Real.....	83

INTRODUCCIÓN

El constante progreso de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el sector público como para el sector privado, es así como la Federación Internacional de Contadores por medio del Consejo Técnico de Contabilidad en medio de la mejora continua analiza y promulgan nueva normatividad aplicable al área financiera.

En nuestro país le corresponde a la Contaduría General de la Nación expedir en materia contable normas obligatorias y vinculantes para el sector público que permita registrar y representar los hechos económicos que se realizan en las entidades, con el interés de internacionalizar la información financiera, poder presentarla ante instancias nacionales o internacionales, que sea de carácter entendible, clara y realmente útil para la toma de decisiones, adopto parcialmente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico, es así como en el año 2015 expide la Resolución 533 mediante la cual obliga a incluir en el sector gubernamental dichas normas y empezar a ejecutarlas a partir del 1 de enero de 2017.

Al entrar en vigencia la Resolución 533 alarma a todas las entidades Públicas y para este caso en especial a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, preocupa al no conocer tan importante normatividad solicitada por el ente de control Contaduría General de la Nación CGN, lo cual obliga a buscar ayuda profesional que la oriente en el conocimiento del tema, actividades a desarrollar y prepararse en los demás recursos necesarios para la posterior implementación de las NIC-SP.

Con base en la notable necesidad de la Entidad se propone realizar el presente estudio, para definir lo necesario en el proceso de implementación y demás pasos necesarios para lograr cumplir con lo ordenado por la CGN, buscando no solo las soluciones al problema objeto de estudio sino generando un posible empleo en la Región y crecimiento económico.

CAPITULO 1 FORMULACIÓN DEL PROGRAMA TECNICO

Antecedentes del Problema

Marco Teórico.

Mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento (Colombia, 2009)

El decreto 2784 de 2012 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo considera con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirige hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios (Ministerio de Comercio, 2012)

Las Normas Internacionales de Información Financiera corresponden a un conjunto de único de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basados en principios claramente articulados que requieren que los estados financieros contengan

información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno. Las NIC-SP sobre el método contable de acumulación se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board/IASB) en la medida en que los requisitos incluidos en esas normas se apliquen al sector público.

En tal sentido las Entidades Públicas están obligadas a implementar en su organización las nuevas normas, los contadores deben no solo conocer y estudiar la normatividad sino manejarla para cumplir con el cronograma establecido en los diferentes decretos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para una adecuada implementación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ordena a todas las entidades obligadas a implementar las NIC-SP, elaborar un plan de implementación que incluya como uno de sus componentes esenciales la capacitación, que reúna las condiciones necesarias para su ejecución y que monitoree su adecuado cumplimiento.

Marco Legal

En Colombia mediante la ley 1314 de 2009 se estableció la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, de normas de Contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información.

Según el artículo 6° de la ley 1314 de 2009 “Autoridades de regulación y normalización técnica. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información”. (Congreso de Colombia D. O., 2016)

En desarrollo de su función el Consejo Técnico de la Contaduría Pública con base en la emisión de la Federación Internacional de Contadores IFAC “nuevas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP”, presenta al Gobierno Nacional el direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de Contabilidad e Información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares Internacionales.

Mediante la resolución 533 de 08 de octubre de 2015, el contador General de la Nación ordena a las entidades del gobierno incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del marco normativo para Entidades del Gobierno, la cual está conformada por el Marco conceptual y las normas; el “Marco conceptual contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública” (CGN C. G., 2015) y las “normas contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos

económicos por parte de las entidades de gobierno bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública” (CGN C. G., 2015)

Con observancia de las funciones de la Contaduría General de la Nación, que implica estar en constante análisis del movimiento económico de la economía nacional y mundial “la permanente evolución de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el sector público como para el sector privado. El desarrollo de nuevas posibilidades financieras para los diferentes actores de los mercados demanda, de la regulación contable, una actualización constante de sus directrices. Actualmente en Colombia, a partir de la expedición de las leyes 1314 de 2009 y 1450 de 2011, la convergencia de la regulación contable colombiana con estándares internacionales de información financiera se convierte en una actividad prioritaria en la gestión de los reguladores. La política de regulación en el ámbito de la contabilidad pública, a cargo del Contador General de la Nación, reconoce como referentes válidos para orientar el Régimen de Contabilidad Pública -RCP- en esa perspectiva internacional, la realidad del entorno económico, jurídico y social en el que operan las empresas de propiedad estatal así como de las entidades de gobierno; los avances en las normativas internacionales emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés); y las prácticas de regulación seguidas en otras economías del mundo”. Contraloría General de la Nación, 2015 en su página web nos argumenta la necesidad de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP

En tal sentido y como parte del proceso que se encuentra adelantando la Contaduría General de la Nación, en el marco de la modernización del Régimen de Contabilidad Pública

(RCP) con base en estándares internacionales de contabilidad, es obligatorio implementar las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP

Mediante la Ley 99 de 1993 el Congreso de Colombia decretó: crear el Ministerio del Medio Ambiente, organizar el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones. (Congreso de la República de Colombia, 1993)

En el párrafo del artículo 4° ibídem establece para todos los efectos la jerarquía en el Sistema Nacional Ambiental -SINA- seguirá el siguiente orden descendente: Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, departamentos y distritos o municipios.

El artículo 23° ibídem establece la Naturaleza Jurídica: Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Congreso de la República de Colombia, 1993)

Contexto del Problema

Actualmente las entidades del estado utilizan el sistema tradicional contable para presentar los hechos económicos que realizan a diario durante la ejecución de los procesos que hacen posible el cumplimiento de su misión, siguiendo las instrucciones impartidas por los entes de Control como la contaduría General de la Nación CGN. Desde el año 2007 trabajan con base

en las directrices establecidas en las resoluciones 354, 355 y 356 expedidas por la CGN y que tratan específicamente los procesos y procedimientos contables públicos.

Debido a la situación económica de los distintos mercados, los países se han visto obligados a innovar en la presentación de su información financiera de tal manera que al ser presentada para análisis y toma de decisiones ante cualquier gremio nacional o internacional, dichos informes puedan ser entendidos y comprendidos en un lenguaje universal que permita el análisis y la toma de decisiones acertada.

Con el objetivo de cumplir con estándares internacionales el Estado colombiano ha decidido adoptar normas expedidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por su siglas en inglés) y de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su siglas en inglés), en tal sentido la contaduría General de la Nación el 8 de octubre de 2015 expidió la resolución 533, por medio de la cual ordenan a las entidades del gobierno implementar en su contabilidad las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, para lo cual imparten un cronograma de ejecución.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, creada mediante la ley 99 de 1993, los decretos 632 y 1768 de 1994, como ente corporativo de carácter público, está obligada a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación CGN, en aras de realizar la convergencia a las normas internacionales la Entidad necesita orientación clara y precisa, paso a paso de cómo llevar a cabo dicha tarea para tener todas las actividades necesarias listas para empezar el 1 de enero de 2017 a registrar su información financiera con base en las NIC-SP. (Congreso de la Republica de Colombia, 1993)

Conflicto del Problema.

Por mandato Constitucional (artículo 354), corresponde al Contador General de la Nación, determinar las normas contables que deben regir en el país para el sector público, y por expresa disposición de la Ley 298 de 1996, se le atribuye la facultad de emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, todo ello con carácter vinculante para las entidades públicas, facilitando así la correcta interpretación y aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, y concomitantemente contribuyendo con valiosos instrumentos para el optimizar el manejo de las finanzas del Estado. (CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2016)

Las empresas para lograr su misión desarrollan una serie de actividades, que les ocupa el día a día, sin dejar espacio para eventualidades, en ese orden la exigencia hacia el personal crece cada vez más, incrementando las tareas a desarrollar con un alto índice de calidad y confiabilidad, observando este panorama, para las Entidades Públicas es dispendioso asumir una normatividad ordenada por la CGN, totalmente cambiante y de gran amplitud, cuando no se ha tenido el conocimiento, ni se ha dedicado el tiempo para estudiar, entender y proyectar como se debe acatar dichas instrucciones.

Es apremiante dar a conocer la normatividad a fondo y será diferente en cada entidad de acuerdo a los hechos económicos que cada una maneja, es por tanto que las normas generales deben ser adoptadas para cada organización y por tanto se necesita una orientación precisa para cada caso en particular, por ejemplo: una EPS puede manejar de manera muy distinta los conceptos práctico de inventarios a una Corporación Autónoma, es ahí donde se crea la necesidad urgente de contar con expertos orientadores o capacitadores para asumir los nuevos retos impartidos por el ente de control CGN.

Dentro de las empresas se desarrollan distintas actividades ligadas a procesos, a diario el personal se encuentra haciendo labores necesarias para cumplir con las funciones de sus cargos, con el fin de entregar los productos o servicios. Al ser normatividad de obligatorio cumplimiento no deja espacio para dudar en realizarlo o no, sino que necesariamente se debe indagar todos los ítems necesarios para cumplir con la normatividad vigente para evitar posibles inconformidades o sanciones por parte de los entes de control

Descripción del Problema.

Como ocurre en casi todas las organizaciones, cuando el Estado emite una ley que modifica bastantes procedimientos, que exigen profundizar en un nuevo conocimiento surge la resistencia al cambio, los empleados tienen prevención a lo desconocido, el temor por no realizar las tareas de la forma adecuada y arriesgarse a los hallazgos o sanciones de los entes de control les obliga a buscar soluciones en el mercado externo.

Las normas descritas en el marco legal implican para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, con la adopción de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para las entidades de Gobierno con el propósito de avanzar en Materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. Al ser tema desconocido, se tiene claro el objetivo pero se desconoce los pasos para realizarlo, es ahí donde surge la necesidad de identificar los requisitos específicos para llegar a la implementación de las NIC-SP, la entidad necesitan una solución pronta, cercana y de fácil acceso, que la oriente a definir los controles que sean necesarias para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público,

por los responsables directos de la información contable, para garantizar la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos, en los términos del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan.

Además de lo anterior, según lo establecido en el artículo 354 de la Constitución Nacional, son de obligatorio cumplimiento acatar las normas contables determinadas por el Contador General de la Nación y el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", señala como falta gravísima "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz."

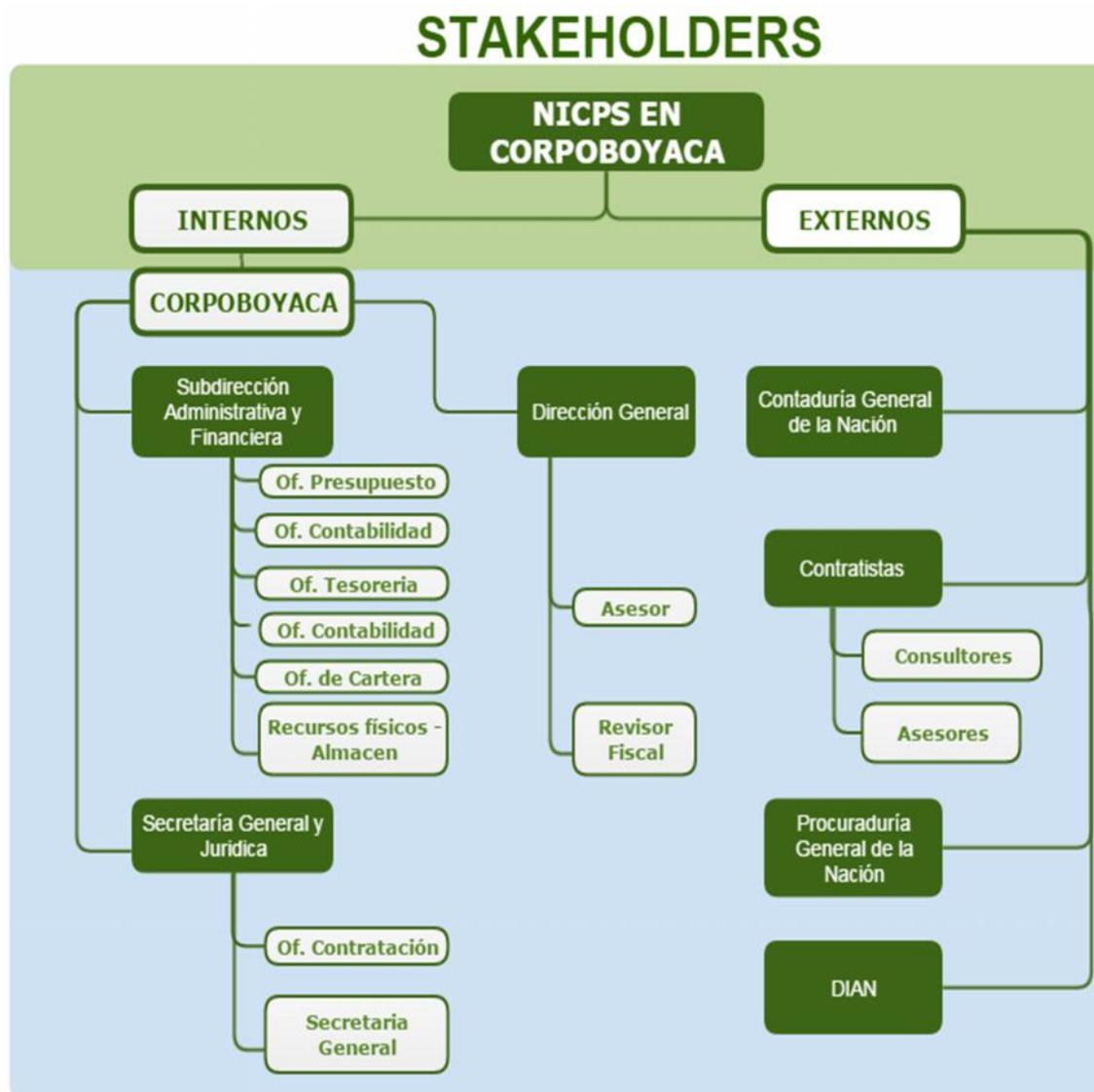
La Entidad no está capacitada para llevar a cabo esa misión de obligatorio acatamiento, que tiene asignado un cronograma establecido en la resolución 533 del 8 de octubre de 2015, además deben dar cumplimiento a la normatividad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación, entonces surge la necesidad de contar con un equipo de orientadores y formadores de la más alta preparación y reconocida trayectoria, que se encuentren comprometidos en la actualización del conocimiento y de la transmisión del mismo.

Definición del Comitente / Sponsor del Proyecto

El sponsor de este proyecto es la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, quien genera la necesidad, recibe la ejecución a nivel interno y soporta los recursos para la ejecución del proyecto más exactamente la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP

Stakeholders del proyecto

Ilustración 1 Stakeholders del proyecto



Fuente: (Gómez, 2016)

Posibles modalidades de solución del problema.

-) Contratar una firma que ofrezca asesoría a las Entidades públicas en la preparación y posterior implementación de las NIC-SP
-) Contratar los servicios de manera directa con un consultor profesional que oriente establezca el procedimiento a seguir

-) Que el personal de la entidad, en horario extra se capacite en el tema, investigue, analice las normas y las aplique al interior de la entidad.
-) Que la entidad contraten asesoría para no titubear en el proceso y se pueda llevar a cabo de una manera más ágil, precisa, cumpliendo los objetivos impuestos por la CGN
-) Que la entidad contraten personal externo para realizar la depuración de saldos, ingreso al sistema contable y demás actividades necesarias para empezar el 1 de enero de 2017 a manejar la información financiera bajo la nueva normatividad, no sin antes capacitar de manera suficiente a los funcionarios para entender el trabajo entregado por el contratista.
-) Que la entidad contraten personal externo para realizar la depuración de saldos, ingreso al sistema contable y demás actividades necesarias para empezar el 1 de enero de 2017 a manejar la información financiera bajo la nueva normatividad, realizando un trabajo en equipo con los funcionarios para entender el trabajo entregado por el contratista y poder asimilar el antes y después de las NIC-SP

Definición de Constricciones y restricciones del sistema.

Las restricciones

Tiempo

-) Recurso necesario para realizar la investigación y planteamiento del proyecto con el fin de llegar a la reunión de los elementos necesarios para elaborar la propuesta de implementación de las NIC-SP.

Costos

Costos de investigación, tecnológicos, administración de riesgo, equipos, costos financieros de ejecución

Alcance

Se establecen los requisitos sobre la implementación de las NIC-SP, que supla las necesidades inmediatas de conocimiento y labores necesarias para la transición al marco normativo de entidades de Gobierno, dirigida a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, donde también se relacione el cronograma de aplicación del proyecto.

Las constricciones

-) Políticas del estado en cuanto a las NIC-SP
-) Cronograma impuesto por la Contraloría General de la Nación
Preparación obligatoria: del 8 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016
Período de Aplicación comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017
-) Presupuesto: para la ejecución del proyecto CORPOBOYACA incluyo en su Plan Operativo Anual de Funcionamiento un rubro por “Remuneración servicios técnicos” para la vigencia 2016

Formulación del problema.

La Contraloría General de la Nación, por mandato constitucional obliga a las entidades controladas a garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública, ¿cómo deben hacer para cumplir este objetivo?

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA debe implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico NIC-SP y presentar por medio de ellas su información financiera desde el 01 de enero de 2017. ¿Qué normatividad se debe aplicar?, ¿Qué se requiere y bajo qué parámetros se debe trabajar?

CAPITULO 2. JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2007 las entidades del Estado vienen manejando sus registros contables y presentando sus hechos económicos con base en el Régimen de Contabilidad Pública, el Plan general y el manual de Procedimientos adoptados por la Contaduría General de la Republica mediante las resoluciones 354, 355 y 356 respectivamente. El área financiera desarrolla esta labor con la seguridad del conocimiento practicado y afianzado en la repetición de la misma función que han realizado durante tantos años los contadores que tienen a su cargo esa gran responsabilidad.

Debido a la crisis financiera global, los gobiernos de todo el mundo se han visto presionados a realizar reformas para incrementar la transparencia y la capacidad de asunción de responsabilidades en la estructura económica y financiera, nuestro país no ha sido la excepción, viéndose abocado a realizar una actualización en la regulación contable publica que cumpla con estándares internacionales que conduzcan a las practicas del buen gobierno, a la transparencia y a la confianza ciudadana.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base en la propuesta normativa de Información financiera presentada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública mediante oficio no. 1-2012-071389 de fecha 16 de octubre de 2012 y en aras de contar con un sistema contable, de información financiera, que sea único y homogéneo, para la toma de decisiones decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico NIC-SP ordenando a todas las entidades del gobierno su implementación.

Con base en la resolución 533 expedida el 8 de octubre de 2015 expedida con la Contaduría general de la Nación, las Entidades Públicas tienen la necesidad de contar con profesionales expertos en el tema, que los oriente en la Implementación de las nuevas Normas contables NIC-SP, ya que cuentan con un plazo límite para cumplir con el cronograma de preparación y aplicación del marco normativo anexo a la mencionada resolución, acatando los estándares internaciones de información financiera promulgados en el decreto 2784 de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como región y como país se debe ingresar en la modernización contable de acuerdo a las directrices impartidas por los entes de control, para permitir que la presentación de los hechos económicos sea medible y comparable con otros países del mundo, cumpliendo con estándares internacionales, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Es una oportunidad para empezar la modernización de las actividades económicas y el desarrollo de procesos en ámbitos internacionales, en un futuro cercano se podrá presentar la información financiera a cualquier ente que lo requiera sin importar si es nacional o extranjero y se garantizara que su contenido sea entendible y comprensible en un lenguaje conocido para todos.

De la indagación preliminar sobre el tema se establece que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA no está capacitada para llevar a cabo esa misión de obligatorio acatamiento, que tiene asignado un cronograma establecido en la resolución 533 del 8 de octubre de 2015, además deben dar cumplimiento a la normatividad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con lo ordenado por la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior se deduce que la Entidad se ve avocada a buscar ayuda u orientación en este nuevo proceso, desconocido, de obligatorio cumplimiento y con fecha límite muy próxima, por lo cual se requiere de manera urgente establecer los requisitos para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP y definir los pasos a seguir para llevar a cabo dicho proceso.

CAPITULO 3. OBJETIVOS

Objetivo General

Indagar y establecer los requisitos para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA a 01 de enero de 2017

Objetivos Específicos

Realizar un análisis de los sectores involucrados, para identificar la población directamente beneficiada del proyecto

-) Consultar en diferentes fuentes la normatividad vigente que aplica para la implementación de las NIC-SP en la Corporación.
-) Determinar los aspectos administrativos y/o recursos necesarios para la puesta en marcha o implementación de las NIC-SP en la empresa.
-) Establecer un marco metodológico que permita adelantar el plan de trabajo de proyecto.
-) Elaborar la propuesta final con los requisitos necesarios, teniendo en cuenta un plan de actividades o pasos como diagnóstico, diseño, desarrollo, adopción e implementación de las NIC-SP, de acuerdo a la información financiera que maneja la Entidad.

CAPITULO 4. DESARROLLO DEL PROYECTO APLICADO

MARCO METODOLOGICO

Tipo de investigación

La investigación está enmarcada en un modelo documental y cualitativo, por tanto se examinarán las leyes, decretos, resoluciones y demás normas aplicables a la Entidad y las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad de acompañar y orientar a la Entidad en el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales NIC-SP.

Diseño de la Investigación

Para responder al problema planteado, se adopta inicialmente el tipo de investigación documental, recopilando las leyes, decretos, resoluciones y demás normas aplicables a la Entidad y como segunda medida se realizara una investigación cualitativa para seleccionar el tipo de persona natural o jurídica que ayudara a la Corporación en la implementación de las normas internacionales NIC-SP.

Para el cumplimiento de los objetivos se plantea la realización de las siguientes actividades:

1. Indagar y recopilar la normatividad específica para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, su principal fuente de consulta es la Contaduría General de la Nación

2. Conocer los plazos o cronogramas establecidos por la Contaduría General de la Nación para llevar a cabo el proceso de convergencia
3. Establecer las fases y actividades necesarias para realizar la convergencia a las normas internacionales
4. Analizar el capital humano requerido para este proceso
5. Definir los costos de aplicación del proyecto
6. Definir matriz de Riesgos
7. Establecer población beneficiaria del proyecto

Población

Colombia cuenta con 3.790 entidades reportadas en la página web de la Contaduría General de la Nación en el Directorio de Entidades Públicas - Sistema Chip Marzo 2016, como se tiene conocimiento que la totalidad de ellas está obligada a implementar las NIC-SP y atendiendo el cronograma establecido por la misma se tiene un tercer listado con 1889 Entidades obligadas a cumplir con la resolución 533 de 2015.(CGN, 2016)

En la investigación preliminar recopilada para el desarrollo de los capítulos anteriores se determina como población las personas naturales o jurídicas que pueden contratar con la Entidad para prestar sus servicios en el proceso de convergencia a normas internacionales NIC-SP, acompañado de los distintos tipos de contratación pública

Muestra

De acuerdo a la investigación normativa que aplique directamente a la Entidad y a las modalidades de contratación estudiadas se determina como muestra el tipo de vinculación seleccionada y la persona natural o jurídica que llevará a cabo el acompañamiento y cumplimiento de las demás actividades propuestas para cumplir con el proceso de convergencia a normas internacionales NIC-SP en la entidad.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para esta investigación se obtendrá en su mayoría recolección de datos de fuentes secundarias: se utilizara el análisis de documentos, normas, decretos, leyes y resoluciones como técnica de investigación bibliográfica y para la información a indagar en las fuentes primarias se utilizara una lista de chequeo para llevar el control de todos los ítems necesarios para completar la investigación.

Se investigara las modalidades de contratación para el sector público, haciendo énfasis en el tipo o tipos más adecuados para utilizar en la vinculación de personal, para llevar a cabo el proceso de implementación de las NIC.SP en la Entidad

De acuerdo a la actividad anterior se establecerá la modalidad de contratación y de acuerdo a la misma se seleccionará la persona natural o jurídica a vincular para llevar a cabo el proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad

Normatividad específica para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Se establece la normatividad que aplica directamente a la Entidad:

La Contaduría General de la Nación, expidió el 8 de octubre de 2015 los siguientes documentos:

1. La resolución 533, “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones”,
2. El “Instructivo 002 para la transición al marco normativo para entidades de Gobierno”, y
3. Tercer listado, publicado el 8 de septiembre de 2016, en 42 páginas de entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533/ 2015 y sus modificaciones, es decir, entidades de gobierno, donde se encuentra relacionada la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. (CGN C. G., 2016)



Entidades sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015

A continuación se presenta la lista de entidades que están dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, es decir, entidades de gobierno que han sido clasificadas como tales, por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RCP en convergencia con NIIF - NIC-SP > Marco Normativo Entidades de Gobierno > Entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 533/2015 y sus modificaciones, 2016) (CGN C. G., 2016)

Tabla 1 Entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015

Marco Normativo para Entidades de Gobierno		Clasificación de entidades
No.	ID. ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD
1615	825200000	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
1616	825347000	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis
1617	825400000	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
1618	825544000	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
1619	825676000	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
1620	825717000	Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
1621	825873000	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
1622	825900000	Superintendencia Nacional de Salud
1623	826076000	Universidad del Pacífico
1624	826185000	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía
1625	826270000	Corporación Autónoma Regional de Sucre
1626	826341000	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
1627	826405000	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia
1628	826508000	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
1629	826668000	Corporación Autónoma Regional de Santander
1630	826715000	Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Fuente: (CGN, 2016)

4. Resolución 468 de 2016 por medio de la cual se crean las cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de cuentas del marco normativo para entidades del gobierno.
5. Decreto 1510 del 2013: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

La Resolución 533 en el artículo 1º Incorpora, como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está

conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública;

En el artículo 4, de la Resolución 553, se define el cronograma de adopción en dos (2) períodos así:

-) El primer período es la Preparación obligatoria: del 8 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual se hace necesaria la depuración de la Información,
-) El segundo período es de Aplicación comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y durante éste período la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos, presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo

En atención al primer periodo se requiere la depuración de la información contable que estipulan las siguientes normas:

Artículo 1° de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adopta el “Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública”, para desarrollar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna;

Que el artículo 2° *Ibíd.*, establece que el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con las demás normas que rigen la materia;

Que el artículo 6°. *Ibíd.*, dispone que “el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del Representante Legal o Máximo Directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los Métodos y Procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada uno de las distintas dependencias de las entidades y organismos”;

Que mediante sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional ratificó las atribuciones constitucionales y legales del Contador General de la Nación, de expedir normas de carácter obligatorio y vinculante a todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de control interno le correspondan, las cuales están contenidas en el literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996.

Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el organismo máximo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", señala como falta gravísima "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las

disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz."

Que la Resolución N° 119 de 27 de abril de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", expedida por el Contador General la Nación, establece en el numeral 2.1.10 que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades.

Que el artículo 6° Ibídem, dispone que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, al no contar con el suficiente personal en el área financiera que desarrolle las actividades necesarias para la depuración y la implementación de las NIC-SP, requeridas en atención a la Resolución 533 de 2015, necesita contratar estos servicios de depuración e implementación para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la referida norma, y apoye la ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NIC-SP

Así CORPOBOYACA requiere adelantar la contratación de personal que apoye el cumplimiento de las actividades que en ejercicio de su misión institucional y legal le está asignada, razón por la cual, el proceso Gestión Recursos Financieros y Físicos, establecido como de apoyo para cada una de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de la calidad, necesita la contratación de un profesional que junto con su equipo de trabajo y en consideración a las competencias y aptitudes que exige cada actividad en particular, contribuya al desarrollo óptimo, oportuno, con criterio y profesionalismo del proceso y de lo establecido por la Contaduría Pública en la Resolución 533 de 2015.

Posibles actividades a Desarrollar

El numeral 1 del Instructivo 002 expedido el 8 de octubre de 2015 por la CGN, establece que la entidad determinará, a la fecha de transición, los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, los cuales serán el punto de partida para la aplicación de este. (CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RCP en convergencia con NIIF - NIC-SP > Marco Normativo Entidades de Gobierno > Entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 533/2015 y sus modificaciones, 2016)

Con base en el cronograma establecido por la CGN, para las entidades de gobierno la fecha de transición será el 1 de enero de 2017.

Como insumo se toman los Estados Financieros de CORPOBOYACA publicados en la página web www.corpoboyaca.gov.co

Estados Financieros a 31 de marzo 2016 - cifras en miles de pesos

Ilustración 2 Presentación Activo Parte I

ACTIVO	NOTA	MARZO 2016	MARZO 2015
CORRIENTE		28,307,772	30,354,205
EFFECTIVO	(1)	13,872,420	15,411,087
Caja		25	0
Bancos y corporaciones		13,872,395	15,411,087
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(2)	2,800,000	2,800,000
Inversiones Admon. Liquidez Renta Fija		2,800,000	2,800,000
DEUDORES	(3)	11,578,440	11,813,565
Ingresos no-Tributarios		8,942,912	10,716,187
Transferencias por Cobrar		180,000	180,000
Avances y anticipos entregados		2,304,754	868,739
Recursos en Administración		73,696	32,060
Otros Deudores		77,078	16,599
INVENTARIOS	(4)	213,175	52,592
Bienes producidos		209,530	48,673
Materiales para la prestación de servicios		0	0
Productos en proceso		3,645	3,919
OTROS ACTIVOS	(6)	43,737	276,961
Bienes y servicios pagados por anticipado		43,737	45,278
Cargos Diferidos		0	231,683
NO CORRIENTE		18,289,918	12,815,946
DEUDORES	(3)	3,832,676	564,009
Ingresos no-Tributarios		3,832,676	564,009
Otros deudores		0	0
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(5)	6,387,099	4,502,059
Terrenos		1,184,589	843,360

Fuente: (CORPOBOYACA, 2016)

Ilustración 3 Presentación Activo Parte II

ACTIVO	NOTA	MARZO 2016	MARZO 2015
Edificaciones		2,228,360	2,216,378
Plantas Ductos y Túneles		950,678	37,230
Redes, líneas y cables		35,248	25,961
Maquinaria y Equipo		1,275,188	1,088,474
Equipo Médico y Científico		1,352,151	1,208,923
Muebles Enseres y Equipo de Oficina		842,451	594,465
Equipos de Comunicación y Computación		1,208,177	988,151
Equipo de Transporte Tracción y Elevación		593,099	498,931
Depreciación Acumulada		-3,946,945	-3,440,447
Provisión para protección de propiedades, planta y equipo		0	0
OTROS ACTIVOS	(6)	8,070,143	7,749,878
Bienes y Servicios pagados por anticipado		0	
Cargos diferidos		171,767	
Bienes Entregados a Terceros		143,417	143,417
Amor Acum Bienes entregados Terceros		-21,290	-20,444
Bienes de Arte y Cultura		862	862
Intangibles		893,521	623,687
Amortización Acumulada Intangibles		-537,377	-432,487
Valorizaciones		<u>7,419,243</u>	<u>7,434,843</u>
TOTAL ACTIVO		46,597,690	43,170,151
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	(16)	0	
Derechos contingentes		13,877,148	13,527,835
Deudoras de control		15,496,391	15,005,620
Deudoras por contra (cr)		-29,373,539	-28533455

Fuente: (CORPOBOYACA, 2016)

Ilustración 4 Presentación Pasivo

PASIVO	NOTA	MARZO 2016	MARZO 2015
CORRIENTE	(7)	4,510,846	3,490,664
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		952,000	952,069
Prestamo de la Banca Comercial		952,000	952,069
CUENTAS POR PAGAR		2,001,685	1,847,304
Adquisición de Bienes y Servicios		460,064	953,036
Transferencias por pagar		39,089	0
Intereses por pagar		17,686	0
Acreedores		303,084	103,375
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		24,477	18,043
Creditos Judiciales		949	11,177
Recursos Recibidos en Administración		1,151,603	749,126
Impuestos Contribuciones y Tasas		4,733	12,547
OBLIGACIONES LABORALES		1,397,162	635,026
Salarios y prestaciones sociales		1,397,162	635,026
OTROS PASIVOS		159,799	156,265
Otros Recaudos terceros		106,820	119,859
Ingresos recibidos por anticipado		52,979	36,406
PASIVO NO CORRIENTE	(7)	5,155,398	23,614,625
OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO		4,488,508	5,694,308
Operaciones de Financiamiento Internas LP		4,488,508	5,694,308
PASIVOS ESTIMADOS		666,890	17,920,317
Provisión para contingencias		666,890	17,920,317

Fuente: (CORPOBOYACA, 2016)

Ilustración 5 Presentación Patrimonio

PASIVO	NOTA	MARZO 2016	MARZO 2015
PATRIMONIO			
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(8)	36,931,646	16,064,862
Capital Fiscal		24,139,125	10,957,199
resultados del ejercicio		4,080,604	-3,376,733
Superavit por donación		288,680	288,680
Superavit por valorización		7,419,243	7,434,843
Patrimonio Institucional incorporado		1,151,995	810,766
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones		<u>-148,001</u>	<u>-79,893</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		46,597,690	43,170,151
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
	(17)	0	0
Responsabilidades contingentes		424,884,887	201,068,589
Acreedoras de control		17,836,372	15,843,409
Acreedoras por contra (db)		-442,721,259	-216,909,978

Fuente: (CORPOBOYACA, 2016)

Analizando la ilustración anterior y de acuerdo al Instructivo 002, se establecen las siguientes labores a desarrollar para la primera fase, es decir la preparación obligatoria de saldos iniciales para la implementación:

Dentro de la primera fase se requiere:

- 1.** Realizar diagnóstico a las cuentas contables pertenecientes al activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden para definir el listado de cuentas a depurar.
- 2.** Dentro del informe de área de Tesorería, facturación y cartera, se indican 2.344 usuarios de facturación por concepto de seguimiento, tasa retributiva y tasa uso de agua, de la totalidad de procesos de cartera, se debe establecer la etapa actual que surten y presentar el listado de deudores de difícil cobro para ser analizado en comité Jurídico, para tomar decisiones y reflejarlas dentro de las políticas contables.
- 3.** Dirigir charla de sensibilización a la alta dirección y demás áreas involucradas, sobre la importancia y obligatoriedad de las NIC-SP
- 4.** Depuración o reclasificación de cuentas contables y presentación de manera individual del análisis realizado a cada cuenta del balance general.
- 5.** Análisis y modificación de políticas contables, que se irán estableciendo en mesas de trabajo de los contratistas, junto con el área jurídica y financiera de la entidad.
- 6.** En conjunto con el área de Sistemas de Información, modificar o ajustar software de acuerdo a los requerimientos necesarios y a la resolución 468 de 2016 expedida por la CGN

7. Para ajustar o modificar el software SYSMAN, la Entidad cuenta con un contrato de soporte y desarrollo tecnológico a nivel global para la presente vigencia por lo que no se requiere incluir los costos referentes a este concepto dentro del presente estudio.

Capital Humano Requerido para este Proceso

Para llevar a cabo este proceso es necesario contar con los servicios profesionales de tres contadores expertos en el tema que presenten de 21 a 30 meses de experiencia de los cuales 12 debe ser específica en el sector público y un profesional especializado con 36 meses de experiencia específica en contabilidad del sector público, que será coordinador o gestor de proyecto, quien presente los avances de forma periódica al supervisor del contrato y a la alta dirección y lidere la ejecución del contrato, para su selección se requiere que el personal conozca el manejo del software de información SYSMAN, utilizado por la entidad y el tipo de información financiera de las Corporaciones Autónomas. Para la ejecución del contrato es necesario disponer de un profesional especializado de la Entidad para ser el supervisor y quien entregue la información necesaria al contratista para la ejecución del mismo, se plantea de la siguiente forma.

Ilustración 6 Capital Humano Requerido

FASE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO
I	1	Gestor de Proyecto	2 MESES
	3	Profesional de apoyo	2 MESES
	1	Coordinador o supervisor de Corpoboyacá	2 MESES
II	1	Gestor de Proyecto	5 MESES
	1	Profesional de apoyo	5 MESES
	1	Coordinador o supervisor de Corpoboyacá	5 MESES

Fuente: (Gómez, 2016)

En la planta de personal y de acuerdo al Manual de funciones y Competencias Laborales Versión 21, emitido por la entidad, se encuentran asignados y en ejercicio de sus funciones, para el área contable los siguientes cargos:

-) 1 Profesional Especializado Contador, Código 2028 Grado 14
-) 1 Técnico Código 3100 Grado 12
-) 1 Técnico Código 3100 Grado 10

De acuerdo a los datos obtenidos, se confirma que CORPOBOYACA no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo el proceso de convergencia a las normas internacionales, los funcionarios que actualmente laboran en las áreas involucradas, se encuentran con carga laboral completa, en este sentido se deriva la investigación de las modalidades de contratación pública y los correspondientes requisitos.

Requisitos para contratar con el estado

El Decreto 1510 del 2013, que definió las nuevas reglas para la contratación pública, contempla una serie de requisitos que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas a la hora de contratar con el Estado.

La norma aclara que las personas interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Además, La persona inscrita en el RUP deberá presentar la información para renovar su registro, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos del RUP.

¿Qué es el RUP?

El registro de proponentes es un registro público que deben llevar las Cámaras de Comercio desde la expedición de la Ley 80 de 1993, en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con las entidades estatales, contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles (artículo 22).

En el Registro Único de Proponentes, (RUP), reposa la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y clasificación del proponente. Así mismo, los reportes efectuados por las entidades estatales de los contratos, multas, sanciones e inhabilidades en firme del proponente.

¿Quiénes deben inscribirse en el RUP?

Todos aquellos que estén interesados en celebrar contratos con entidades públicas sometidas al régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sean:

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Personas extranjeras (naturales o jurídicas) domiciliadas o con sucursal en Colombia.

¿En qué casos no se requiere estar inscrito en el RUP?

- Contratación Directa.

- Contratos para la prestación de servicios de Salud
- Contratos mínima cuantía.
- Enajenación de bienes del Estado.
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía Mixta.
- Contratos de concesión de cualquier índole.
- Las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. (Legis Editores S.A, 2016)

Se pertenece al régimen simplificado, si:

Es persona natural

- Obtuvo en el año anterior (2015) ingresos brutos totales provenientes de la actividad gravada con el impuesto de industria y comercio, inferiores a 4.000 UVT (\$113.116.000).

- No celebró en el año inmediatamente anterior (2015), ni en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con el impuesto de industria y comercio, por valor individual y superior a 3.300 UVT (\$93.320.700).
- El monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior (2015) o durante el respectivo año, no supera la suma de 4.500 UVT (\$127.255.500).
- Valor UVT \$ 28.279 para el año 2015,
- Tener máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerce su actividad. No desarrolla actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles en el establecimiento de comercio, oficina, sede o local.

¿Qué es SECOP?

Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Las entidades que ejecutan recursos públicos deben publicar la actividad contractual en el SECOP, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

La obligación de publicar los contratos en el Diario Único de Contratación fue eliminada y reemplazada por la obligación de hacer tal publicación en el SECOP. La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos debe estar publicada en el SECOP de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012. (SECOP, 2016)

Tipos de contratación estatal

El marco legal de la contratación pública en Colombia se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1510 de 2013. Éstas normas establecen los

procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista. CORPOBOYACA emitió la resolución No 007 el 14 de enero de 2016, por medio de la cual se adoptan las cuantías para la contratación pública, vigencia fiscal 2016.

Licitación Pública

Es un modalidad de Convocatoria de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, establece previamente las características del bien o servicio que está solicitando, a las cuales se deben ajustar quienes estén interesados en participar en la licitación y en dicha convocatoria, pueden participar todos aquellos interesados que consideren que cuentan con las capacidades técnicas, administrativas y financieras para cumplir cabalmente con el objeto del contrato

Requisitos

- J El criterio para la escogencia de esta modalidad es que el objeto a contratar supere la menor cuantía.
- J Para CORPOBOYACA el valor para contratar por medio de Licitación Pública es mayor a \$193.047.400,00 según lo establecido en la resolución No 007 de 2016 (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Gestión Contratación, 2016)
- J El proceso dura aproximadamente cuatro meses, debido a los pasos y plazos establecidos en los pliegos de condiciones de la convocatoria, publicados en la página del SECOP al momento de la invitación a la misma y por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de apertura del proceso, también se debe adjuntar aviso de convocatoria y estudios previos

que para esta modalidad los están elaborando en un tiempo promedio mínimo de dos meses.

Selección Abreviada

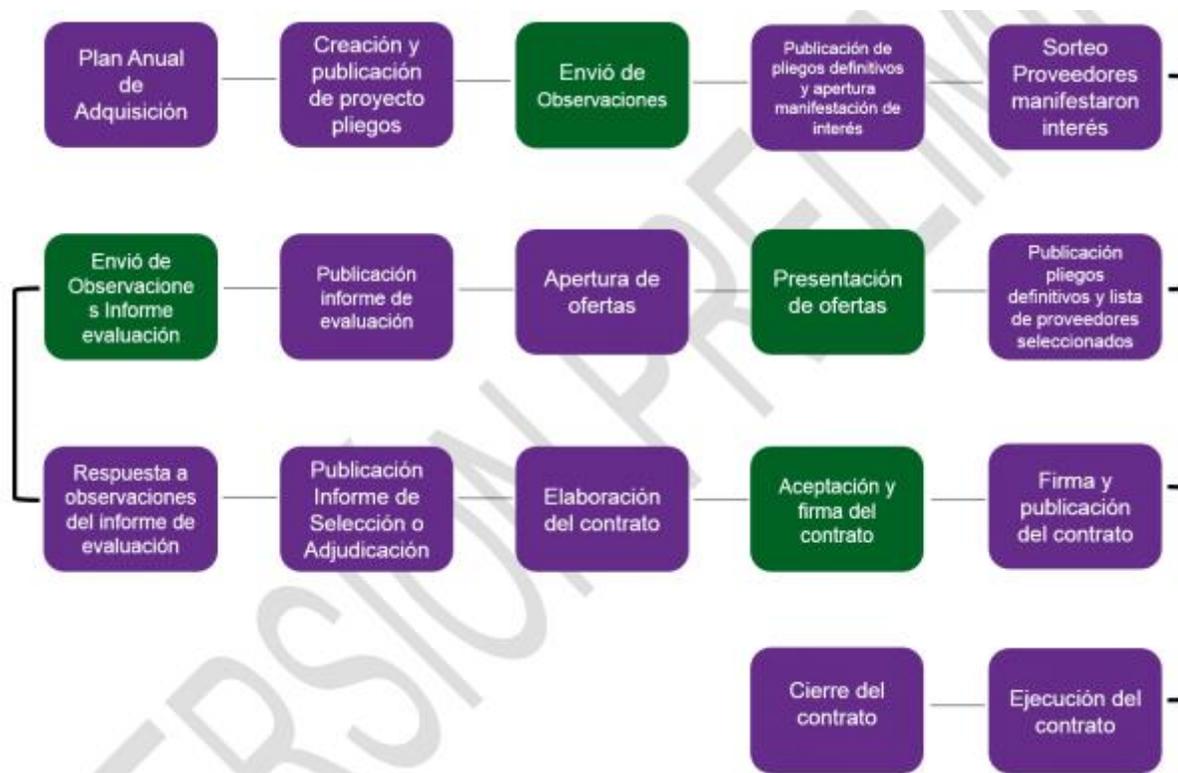
Se utiliza para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, como equipos de cómputo, adquisición de vehículos, suministro o adquisición de papelería, entre otros similares.

-) El bien o servicio a contratar debe estar establecido en el Plan de compras anual
-) Los participantes ganan el proceso de Selección por los factores de precio y calidad.
-) En la entidad el proceso tiene una duración aproximada de dos meses, a partir de la aprobación de los estudios previos.

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en el decreto 2326 de 1995, o la norma que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. (Colombia Compra Eficiente, Manual Selección abreviada Menor cuantía, 2016)

Ilustración 7 Flujo o pasos para Selección Abreviada



Fuente: (Colombia Compra Eficiente, 2016)

El criterio para la escogencia de esta modalidad es la menor cuantía que para la Entidad es de \$193.047.400,00 según resolución 007 de 2016 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Gestión Contratación, 2016)

Mínima Cuantía

Modalidad de contratación utilizada para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

- J El diez por ciento de la menor cuantía de CORPOBOYACA equivale a \$ 19.304.740, según lo establecido en la resolución 007 de 2016 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Gestión Contratación, 2016)
- J Los participantes ganan el proceso de Selección por el menor precio y el cumplimiento de las condiciones de la invitación.
- J En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- J La oferta y su aceptación constituyen el contrato
- J En la entidad el proceso tiene una duración aproximada de un mes, a partir de la aprobación de los estudios previos.
- J No es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. (Departamento Nacional de Planeación, 2013)

Concurso de méritos

El artículo 54 de la Ley 1150 de 2007, establece que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (consultoría, estudios y diseños) y los proyectos de arquitectura. Los participantes ganan el proceso de licitación por factores como experiencia y calidad

El artículo 55 del decreto 2474/2008 habla sobre Tipos de Propuesta Técnica y manifiesta que Para la selección de consultores o de proyectos, la entidad definirá en el pliego de

condiciones el tipo de propuesta técnica que se le solicitará a los posibles proponentes según se define en el presente artículo. Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto, o mediante el de precalificación con lista corta o lista multiusos.

Cuando los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos puedan desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica Detallada (PTD). En estos casos sólo procede la selección por el sistema de precalificación con lista corta.

El artículo 58 del mencionado decreto 2474/2008, establece que: el comité asesor que se conforme para el desarrollo del concurso de méritos estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas. En caso que la entidad no cuente total o parcialmente con las mismas, podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para ello. (Congreso de Colombia, 2016)

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de precalificación y selección, según sea el caso, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación de la lista corta o de las listas multiusos, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

El artículo 8, *ibídem*, establece que la entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad a que se refiere este artículo se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección:

1. El aviso de la convocatoria pública, incluido el de convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés cuando se trate de la aplicación de los procedimientos de precalificación para el concurso de méritos.

2. El proyecto de pliego de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en que se podrán consultar los estudios y documentos previos.

3. Las observaciones y sugerencias al proyecto a que se refiere el numeral anterior, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

4. La lista corta o la lista multiusos del concurso de méritos.

5. El acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección, para el cual no será necesaria ninguna otra publicación.

6. La invitación a ofertar que se formule a los integrantes de la lista corta o multiusos del concurso de méritos.

7. El pliego de condiciones definitivo y la constancia de envío de información a la Cámara de Comercio para la licitación pública.

8. El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.

9. El acta de la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles.

10. El acto administrativo de suspensión del proceso.

11. El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.

12. Las adendas a los pliegos de condiciones.

13. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el de evaluación del concurso de méritos a que se refiere el artículo 69 del presente decreto.

14. El informe de verificación de los requisitos habilitantes para acceder a la subasta inversa en la selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; y la que corresponde en la conformación dinámica de la oferta a la que se refiere en artículo 14 del presente decreto.

15. El acto administrativo de adjudicación del contrato. En los casos de licitación pública, también el acta de la audiencia pública de adjudicación.

16. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección.

17. El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

18. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

Los estudios previos deben contener como mínimo lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública con la contratación a celebrar.
2. La identificación del objeto a celebrar, indicando sus especificaciones técnicas.
3. El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación
4. El presupuesto estimado para la contratación, el cual determina el valor del contrato a celebrar, el cual debe estar soportado en los precios del mercado.
5. La indicación de los factores de selección de la oferta, tanto los requisitos que habilitan al proponente para presentar propuesta, como los criterios de evaluación de la oferta.
6. La determinación de los riesgos previsibles que puede involucrar la contratación.
7. El análisis que soporta la exigencia de constitución de garantías que amparen el contrato a celebrarse.

(Congreso de Colombia, 2016)

Contratación Directa

En la Contratación Directa no se requiere adelantar un proceso de selección, como ocurre en la Licitación Pública y Selección Abreviada. La entidad contratará con quien cumpla sus expectativas

Su uso es para los siguientes casos especiales:

- J Urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en

este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 74)

) Contratación de empréstitos: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente.
- El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

) Contratos interadministrativos.

) La contratación reservada del Sector Defensa y DAS.

) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el acuerdo de reestructuración.

) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 establece, “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. (Departamento Nacional de Planeación, DECRETO 1082, 2015)

No es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. (Departamento Nacional de Planeación, DECRETO 1510, 2013)

Los estudios previos deben contener lo siguiente:

1. La identificación del objeto a celebrar, indicando sus especificaciones técnicas.
2. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto)
3. Códigos y Rubro Presupuestal
4. Descripción dentro del Plan Operativo Anual de Inversión o Funcionamiento
5. Justificación de la necesidad que la Corporación pretende satisfacer con la contratación
6. Características y especificaciones técnicas esenciales
7. El presupuesto estimado para la contratación, el cual determina el valor del contrato a celebrar.
8. Forma de pago
9. Modalidad de selección del contratista, fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación y requisitos habilitantes de la contratación directa
10. Análisis de riesgos contractuales

11. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías

12. Relación de anexos

Investigacion de mercados

Teniendo en cuenta la necesidad de la Corporación y los recursos disponibles, se determina como beneficio para la aplicación de este proyecto, contratar a una persona natural o jurídica que conozca el manejo del software de información utilizado por la entidad, llamado SYSMAN, el manejo de los procesos relacionados con el área financiera, jurídica y ambiental, ligados a la oficina de Tesorería, facturación y cartera.

Lo anterior presenta un enorme beneficio al contar con profesionales que aporten este conocimiento en el manejo interno de la Entidad porque se requerirá menor tiempo en la ejecución de las actividades.

Con base en la información presentada en la sección de capital humano requerido, para apoyar la ejecución de este proyecto y el objeto a contratar, se determina solicitar cotización a las personas naturales o jurídicas postuladas para prestar sus servicios de revisoría fiscal 2016 a 2017. En este sentido se solicitó tres cotizaciones a las que les realizó el estudio y análisis, de criterios como: equipo de trabajo, tiempo de ejecución, modelo de trabajo, experiencia laboral y valor de la propuesta.

Ilustración 8 Análisis económico de las invitaciones recibidas

FASE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO /MESES	PROPUESTA 1			PROPUESTA 2			PROPUESTA 3		
				DEDICACION %	COSTO /MES	COSTO TOTAL	DEDICACION %	COSTO /MES	COSTO TOTAL	DEDICACION %	COSTO /MES	COSTO TOTAL
I	1	Gestor de Proyecto	2	100	5.109.624	10.219.248	100	6.812.832	13.625.664	50	4.428.341	8.856.682
	3	Profesional de apoyo	2	100	3.292.869	19.757.214	100	2.725.133	16.350.798	100	2.157.397	12.944.382
II	1	Gestor de Proyecto	5	100	5.109.624	25.548.120	100	6.812.832	34.064.160	50	4.428.341	22.141.705
	1	Profesional de apoyo	5	100	3.292.869	16.464.345	100	2.725.133	13.625.665	100	2.157.397	10.786.985
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			7			71.988.927			77.666.287			54.729.754

Fuente: (Gómez, 2016)

Una vez realizado dicho análisis se presenta ante el comité de dirección para ser aprobado, en el sentido de cancelar los honorarios propuestos, de acuerdo a la invitación seleccionada, los cuales deben encontrarse dentro de la tabla de honorarios de la Corporación.

Ilustración 9 Análisis de las invitaciones a contratar

VALORACION	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	PROPUESTA 3
EQUIPO DE TRABAJO,	Cumple	Cumple	Cumple
TIEMPO DE EJECUCIÓN,	Cumple	Cumple	NO cumple
MODELO DE TRABAJO,	Cumple	Cumple	NO cumple
EXPERIENCIA LABORAL	Cumple	NO cumple	NO cumple
VALOR DE LA PROPUESTA.	Cumple	NO cumple	NO cumple

Fuente: (Gómez, 2016)

Teniendo en cuenta que la prestación de servicios de contratos con el Estado fue regulada por la ley 734 de 2002, al probar en su artículo 35 numeral 30, infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva, se toma como referente la tabla de Honorarios de Prestación Servicios, definida por el área de Gestión Humana de CORPOBOYACA y aprobada en acta del comité de Dirección del 29 de diciembre de 2015, que para este proyecto requiere profesionales de la categoría 3 y 7.

Ilustración 10 Tabla de honorarios Contratación Directa

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES 2016			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 2.157.397	0 – 12	0
2	\$ 2.725.133	13 – 20	0
3	\$ 3.292.869	21 -30	12
4	\$ 3.519.963	31 -36	15
5	\$ 4.087.699	37 -48	18
6	\$ 4.428.341	49 – 60	24
7	\$ 5.109.624	61 – 72	36
8	\$ 5.563.813	73 -84	48
9	\$ 6.812.832	+ 84	60

Fuente: (CORPOBOYACA C. A., FGG-01 TABLA HONORARIOS PRESTACION SERVICIOS V0, 2016)

De acuerdo al análisis realizado se determina viable aceptar la propuesta 1 y realizar el proceso de contratación, utilizando la modalidad que se ajuste al objeto y demás items relacionados en la propuesta final.

Presentación de Propuesta Final

Con base en la investigación realizada, en los datos obtenidos en las distintas leyes, decretos, resoluciones y demás normas articuladas al interior de este proyecto, así como en la información suministrada al interior de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se elabora la propuesta de contratación pública para la ejecución del proceso de convergencia hacia las normas internacionales de contabilidad NIC-SP

La identificación del objeto a celebrar

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la asesoría técnica y acompañamiento a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá “CORPOBOYACA”, en actividades relacionadas con la implementación del marco normativo para entidades de gobierno NIC-SP, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y a las especificaciones técnicas presentes en los estudios previos.

Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto)

UNSPSC son las initials de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

La clasificación para el servicio a contratar se encuentra con el siguiente código:

Código Segmento	Código Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Fuente: (Colombia Compra Eficiente, Clasificador de bienes y servicios, 2016)

Códigos y Rubro Presupuestal

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, por medio del acuerdo 023 de 17 diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento,

Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios y adoptó el financiado con Recursos de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016

En su artículo 1° establece: Aprópiase la suma de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M. CTE. (\$34.465.795.530) de Ingresos, así

CONCEPTO	VALOR INGRESOS
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	31.034.000.000
APORTES DE LA NACION	3.431.795.530
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	34.465.795.530

Fuente: (Gómez, 2016)

En el artículo 2°, ibídem, establece la distribución de los ingresos para atender gastos, dejando para el rubro de Funcionamiento \$9.378.656.462, de los cuales \$6.620.311.062 fueron asignados a gastos de funcionamiento.

CONCEPTO	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	1.775.313.530	4.844.997.532	6.620.311.062
GASTOS GENERALES	65.327.000	1.952.299.400	2.017.626.400
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.155.000	727.564.000	740.719.000
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.853.795.530	7.524.860.932	9.378.656.462

Fuente: (Gómez, 2016)

En el anexo 2 ibídem, “Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Detallado)” dispone de manera detallada la distribución del presupuesto estimado para los gastos por el rubro de

Funcionamiento, presentando para este proyecto disponibilidad presupuestal para el concepto de Remuneración por servicios técnicos \$84.000.000 así:

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.853.795.530	7.524.860.932	9.378.656.462
1000	GASTOS DE PERSONAL	1.775.313.530	4.844.997.532	6.620.311.062
1020	Servicios personales indirectos	-	2.056.000.000	2.056.000.000
10214	Remuneración por servicios técnicos	-	84.000.000	84.000.000

Fuente: (Gómez, 2016)

Descripción dentro del Plan Operativo Anual de Inversión o Funcionamiento

Se encuentra relacionado dentro del Plan Operativo Anual de Funcionamiento en el ítem de Recurso Humano Externo (CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, Gestión Contratación, 2016)

Justificación de la necesidad que la Corporación pretende satisfacer con la contratación

Para celebrar la contratación se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Como metas corporativas y siguiendo las instrucciones de la Contraloría General de la Nación, la entidad realizara a convergencia hacia las normas internacionales, las cuales luego de su periodo de preparación procederá a implementar el 01 de enero de 2017
2. Que la Contaduría General de la Nación, expidió el 8 de octubre de 2015 los siguientes documentos:

-) La resolución 533, “Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones”,
-) El “Instructivo 002 para la transición al marco normativo para entidades de Gobierno”, y
3. Tercer listado en 42 páginas de entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533/ 2015 y sus modificaciones, es decir, entidades de gobierno, donde se encuentra relacionada la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. (CGN, 2016)
 4. Que la expedición de los documentos anteriores implica para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, con la adopción de las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para las entidades de Gobierno con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. 3) Que la Resolución 533 en el artículo 1º Incorpora, como parte integrante del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública
 5. Que en el artículo 4, de la Resolución 533, se define el cronograma de adopción en dos (2) períodos así:

El primer período es la Preparación obligatoria: del 8 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual se hace necesaria la depuración de la Información

El segundo es el Período de Aplicación comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y durante éste período la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos, presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo.

6. Que en atención al primer periodo se requiere la depuración de la información contable que estipulan las siguientes normas: Artículo 1° de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, adopta el “Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública”, para desarrollar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna; el Artículo 2° Ibídem, establece que el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con las demás normas que rigen la materia; el Artículo 6°. Ibídem, dispone que “el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del Representante Legal o Máximo Directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los Métodos y Procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada uno de las distintas dependencias de las entidades y organismos
7. Que mediante sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional ratificó las atribuciones constitucionales y legales del Contador General de la Nación, de expedir normas de carácter

obligatorio y vinculante a todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de control interno le correspondan, las cuales están contenidas en el literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996.

8. Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el organismo máximo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.
9. Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", señala como falta gravísima "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz."
10. Que la Resolución N° 119 de 27 de abril de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", expedida por el Contador General la Nación, establece en el numeral 2.1.10 que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades.
11. Que el artículo 6° Ibídem, dispone que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del

representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”

12. Que la Corporación ha suscrito planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República, donde se presenta debilidad en los sistemas de información contable.
13. Que El segundo es el Período de Aplicación comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y durante éste período la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos, presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo.
14. Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, al no contar con el suficiente personal en el área contable que desarrolle las actividades necesarias para la depuración y la implementación de las NIC-SP, requeridas en atención a la Resolución 533 de 2015, necesita contratar estos servicios de depuración e implementación para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la referida norma, y apoye la ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NIC-SP.
15. Que así: CORPOBOYACA requiere adelantar la contratación de personal que apoye el cumplimiento de las actividades que en ejercicio de su misión institucional y legal le está asignada, razón por la cual, el proceso Gestión Recursos Financieros y Físicos, establecido como de apoyo para cada una de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de la calidad, necesita la contratación de un profesional que junto con su equipo de trabajo y en

consideración a las competencias y aptitudes que exige cada actividad en particular, contribuya al desarrollo óptimo, oportuno, con criterio y profesionalismo del proceso y de lo establecido por la Contaduría Pública en la Resolución 533 de 2015

Características y especificaciones técnicas esenciales

Se definen las siguientes actividades, teniendo en cuenta que son acordes con el objeto a contratar, medibles y cuantificables, de tal manera que esto oriente y defina el cumplimiento de las metas corporativas.

FASE I

Objetivo: Realizar la preparación obligatoria de la entidad en la implementación del Marco normativo para entidades de Gobierno, por medio de asesoría técnica y ejecución de las siguientes actividades:

Asesoría y acompañamiento en la implementación del Marco Normativo para entidades de Gobierno, en el período de Preparación obligatoria que finaliza el 31 de diciembre de 2016.

Dentro de la primera fase se requiere:

ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR
1. Realizar diagnóstico a las cuentas contables pertenecientes al activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden para definir el listado de cuentas a depurar.	Propuesta de la ficha técnica a presentar en comité, con soportes de cada una de las cuentas para ajustar con sus respectivas recomendaciones

<p>2. Participar en la realización de mesas de trabajo con el área contable para analizar la información y determinar las cuentas a depurar, a través del comité de sostenibilidad de la información financiera.</p>	<p>Documento con Informe Final consolidado de los ajustes para ser llevados al comité de sostenibilidad.</p>
<p>3. Dentro del informe de área de Tesorería, facturación y cartera, se indican 2.344 usuarios de facturación por concepto de seguimiento, tasa retributiva y tasa uso de agua, de la totalidad de procesos de cartera, se debe establecer la etapa actual que surten y presentar el listado de deudores de difícil cobro para ser analizado en comité Jurídico, para tomar decisiones y reflejarlas dentro de las políticas contables.</p>	<p>ficha técnica individual con los soportes de cada una de las cuentas para ajustar y las respectivas recomendaciones</p>
<p>4. Realizar inventario físico real de los bienes, y efectuar el correspondiente peritaje técnico sobre el estado del bien en particular respecto a su ubicación, operación, capacidad y funcionamiento</p>	<p>Informe con Inventario físico real y peritaje técnico que presente la información requerida.</p>
<p>5. Revisión de los comodatos que presenta CORPOBOYACA, recibidos y entregados y su clasificación contable</p>	<p>Informe de comodatos y su clasificación contable.</p>
<p>6. Establecer de conformidad con la ley sobre</p>	<p>Documento con la relación de bienes</p>

<p>bienes usados, las vidas útiles restantes y registrarlas de acuerdo con el instructivo 002 de 2015 presentado por la Contaduría General de la Nación, para efectos del cálculo del deterioro de cada bien</p>	<p>de acuerdo con las tablas establecidas por la Contaduría General de la Nación, para efectos del cálculo de las depreciaciones mensuales de cada bien.</p>
<p>7. Depuración o reclasificación de cuentas contables y presentación de manera individual del análisis realizado a cada cuenta del balance general.</p>	<p>-Ficha técnica con soportes para ajustar con sus respectivas recomendaciones.</p>
<p>8. Análisis y modificación de políticas contables, que se irán estableciendo en mesas de trabajo de los contratistas, junto con el área jurídica y financiera de la entidad.</p>	<p>Informe con los cuadros y análisis pertinentes, para soportar contablemente los datos incorporados.</p>
<p>9. Entrega de información que contenga la información necesaria para reclasificar los códigos contables actuales y los nuevos a manejar en el 2017</p>	<p>. Informa Detallado y Ficha técnica con soportes de cada una de las cuentas para ajustar con sus respectivas recomendaciones</p>
<p>10. Acompañamiento en la elaboración de las políticas contables debidamente aprobadas por comité.</p>	<p>Manual de Políticas Contables aprobadas</p>
<p>11. Revisión, depuración y ajuste de las cuentas contables para la determinación de saldos finales a 31 de diciembre de 2016.</p>	<p>Balance general ajustado con cifras reales. Notas a los estados financieros ajustados</p>

<p>12. En conjunto con el área de Sistemas de Información, solicitar modificación o ajuste al proveedor del software de acuerdo a los requerimientos necesarios y a la resolución 468 de 2016 expedida por la CGN.</p>	<p>Informe sobre los sistemas de información, cambios requeridos y recomendaciones para ejecutar por el proveedor del Software Sysman, en sus diferentes módulos</p>
--	--

Fuente: (Gómez, 2016)

FASE II

Objetivo: Realizar la implementación del Marco normativo para entidades de Gobierno NIC-SP, por medio de asesoría y ejecución de las siguientes actividades:

Para la segunda fase, es decir la implementación desde el 01 de enero de 2017, se deberán tomar como punto de partida los saldos finales a 31 de diciembre de 2016, garantizando que los saldos bajo la nueva normatividad cumplan con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en el Marco normativo y en el Instructivo 002.

ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR
<p>1. Acompañamiento para la elaboración del plan de acción para definir las actividades específicas a desarrollar dentro de la fase de acompañamiento y asesoría en la implementación de las NIC-SP</p>	<p>Cronograma establecido del Plan de acción</p>

<p>2. Acompañamiento en la realización de mesas de trabajo para elaborar un diagnóstico: Análisis de cada una de las cuentas manejadas en el actual Régimen de contabilidad Pública frente al nuevo marco normativo, estableciendo los impactos.</p>	<p>Documento del diagnóstico</p>
<p>3. Participar en el análisis y evaluación de los sistemas de información de la entidad, en sus diferentes módulos (Sysman).</p>	<p>Informe sobre los sistemas de información, cambios requeridos y recomendaciones.</p>
<p>4. Apoyo en la Implementación del nuevo Catálogo General de Cuentas</p>	<p>Catálogo General de Cuentas</p>
<p>5. Realización de mesas de trabajo y talleres teórico - prácticos para socializar y capacitar por 32 horas en el manejo adecuado de las NIC-SP</p>	<p>listado de firmas de asistencia de los funcionarios a evento</p>
<p>6. Acompañamiento en la aplicación de las políticas contables debidamente aprobadas por comité.</p>	<p>Estados Financieros presentados con cierre 31 de marzo de 2017.</p>
<p>7. Apoyo en la determinación de los saldos iniciales, de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo (Instructivo 002 CGN)</p>	<p>Balance de Apertura ESFA (estado de situación financiera de apertura)</p>
<p>8. Acompañamiento en la elaboración de</p>	<p>Estados financieros y Revelaciones a</p>

los Estados Financieros y Revelaciones a 31 Dic 2016, bajo ambos criterios, normas vigentes y NIC-SP	31 diciembre 2016 bajo ambos parámetros.
9. Acompañamiento y orientación en la elaboración y presentación del Balance Inicial de apertura bajo NIC-SP a 01 de enero de 2017.	Balance Inicial bajo NIC-SP a 01 de enero de 2017.
9. Acompañamiento y orientación en la elaboración y presentación de los Estados Financieros a 31 de marzo de 2017.	Estados Financieros presentados con cierre 31 de marzo de 2017.

Fuente: (Gómez, 2016)

Modalidad de selección del contratista, fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación y requisitos habilitantes de la contratación directa

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Los honorarios de los contratistas deberán regirse por la tabla adoptada en el Comité de Dirección del día 29 de diciembre de 2015, previo análisis y autorización del Director General, de acuerdo a las necesidades de la Corporación.

A la Entidad le apremia iniciar el proceso de convergencia hacia las normas internacionales de Contabilidad, para lo cual necesita contratar a determinado personal que cumpla con las expectativas de los estudios previos, en el menor tiempo posible teniendo en cuenta el objeto del contrato, el mes del año en el que estamos, por medio de un proceso de contratación rápido y ágil se determina realizarlo mediante la modalidad de Contratación Directa.

Presupuesto estimado para la contratación

De acuerdo al análisis realizado en la investigación de mercados, se determinó viable aceptar la propuesta 1 y realizar el proceso de contratación, utilizando la modalidad de Contratación directa, incluyendo el supervisor que aportara CORPOBOYACA

Ilustración 11 valor del contrato a celebrar

FASE	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEDICAC ION %	TIEMP O/ MESES	COSTO/MES	COSTO TOTAL
I	1	Gestor de Proyecto	100	2	5.109.624	10.219.248
	3	Profesional de apoyo	100	2	3.292.869	19.757.214
	1	Coordinador o supervisor de Corpoboyacá (funcionario de planta)	30	2	-	-
PRESUPUESTO VIGENCIA ACTUAL						29.976.462
II	1	Gestor de Proyecto	100	5	5.109.624	25.548.120
	1	Profesional de apoyo	100	5	3.292.869	16.464.345
	1	Coordinador o supervisor de Corpoboyacá (funcionario de planta)	100	5	-	-
PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA						42.012.465
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				7	16.804.986	71.988.927

Fuente: (Gómez, 2016)

Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos allegados por el mismo, de la siguiente forma:

-) Cuenta de cobro
-) Informe escrito aprobado por el supervisor del contrato, donde consta la Verificación y cumplimiento de actividades contractuales
-) Verificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debe anexar los respectivos soportes

FASE I: \$ 29.976.462

-) Se realizarán dos desembolsos parciales iguales, cumpliendo con los requisitos exigidos para el pago, de acuerdo al cronograma de trabajo aprobado por el supervisor de la Entidad al inicio de la labor contractual.

FASE II: \$ 42.012.465

-) Un primer desembolso previa presentación del cronograma de actividades por valor de \$8.402.493 (ocho millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos)
-) Tres desembolsos mensuales, previa presentación de informes de avance aprobado por el supervisor, por valor de \$8.402.493 (ocho millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos) cada uno.
-) Un último desembolso previa presentación del Informe final y recibo a satisfacción por parte del supervisor por valor de \$8.402.493 (ocho millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos)

Riesgos contractuales

El Artículo 17 del decreto 1510 de 2013 establece la Evaluación del Riesgo para la contratación pública, “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”. (Departamento Nacional de Planeación, DECRETO 1510, 2013)

Ilustración 12 Matriz de Riesgos Contractuales Parte I

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES										
B-PRESTACION DE SERVICIOS										
IDENTIFICACION Y CLASIFICACION						EVALUACION Y CALIFICACION				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	CATASTROFICO (5)	10	ALTO (5, 6 y 7)
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardíamente los respectivos aportes.	Sanciones a la entidad contratante.	RARO (1)	MENOR (2)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	RARO (1)	MAYOR (4)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Errores cometidos en documentos elaborados por CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	6	ALTO (5, 6 y 7)
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podrán realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	6	ALTO (5, 6 y 7)
8	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Demora en la entrega y expedición de las pólizas por parte del contratista del contrato, sus prórrogas, adiciones, suspensiones y reinicio.	Quedan sin cubrimiento los amparos solicitados en la minuta contractual.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	ALTO (5, 6 y 7)

Fuente: (CORPOBOYACA C. A., FGC-12 DETERMINACION RIESGOS CONTRACTUALES V2, 2016) (Gómez, 2016)

Ilustración 13 Matriz de Riesgos Contractuales Parte II

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES						
B-PRESTACION DE SERVICIOS						
TRATAMIENTO Y ASIGNACION				MONITOREO DEL RIESGO		
No.	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFFECTUADO POR
1	EVITAR	Agilizar lo procesos de contratación.	Contratante y contratista			
2	EVITAR	Agilizar lo procesos de contratación.	Contratante y contratista			
3	EVITAR	Seguimiento permanente por parte del supervisor	Contratista			
4	EVITAR	Reiterar al contratista la importancia de cumplir con estas obligaciones	Contratista			
5	EVITAR	Ejercer la supervision de manera estricta	Contratista			
6	EVITAR	Revisar detalladamente los documentos requeridos para el desembolso	Contratista			
7	EVITAR	Entrega oportuna del informe y los productos	Contratista			
8	EVITAR	Infomar oportunamente los plazos para entrega de estos requerimientos. Adquisición de pólizas que garanticen cumplimiento	Contratista			

Fuente: (CORPOBOYACA C. A., FGC-12 DETERMINACION RIESGOS CONTRACTUALES V2, 2016) (Gómez, 2016)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la entidad contratante determina que el contratista se obliga a constituir una póliza de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de la CORPOBOYACA y dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos: a) cumplimiento del objeto contratado, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su duración y seis (6) meses más; b) Pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la de duración del contrato y tres años más.

Exigencia de las garantías

Se determina que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a constituir una póliza de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN y dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

a) cumplimiento del objeto contratado, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su duración y seis (6) meses más

b) Pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la de duración del contrato y tres años más. (CORPOBOYACA C. A., Políticas del proceso Gestión Contratación, 2016)

APLICACION DEL PROYECTO

La propuesta anterior fue presentada ante la Subdirectora Administrativa de la Entidad, aprobada por ella según disponibilidad presupuestal y demás requisitos el 28 de julio, luego presentada y aprobada en comité de dirección de la Entidad el día 30 de septiembre. Se presenta los estudios previos ante la Oficina de Gestión Contratación junto con los documentos y demás requisitos necesarios aportados por el contratista, para verificación y continuación de trámite jurídico.

Se diligencia los formatos necesarios por las áreas implicadas, se firma contrato mediante la Modalidad de Contratación Directa, el contratista allega póliza de cumplimiento para ser aprobada y posterior delegación del Supervisor de la Entidad se firma acta de inicio de la ejecución del contrato.

El seguimiento y verificación a la ejecución de las actividades consagradas en el Contrato y demás obligaciones del contratista como el pago a la Seguridad Social y parafiscales, quedan a cargo del Supervisor asignado por la Entidad Contratante, que para este proyecto fue designado el Profesional Especializado Contador.

CAPITULO 5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Presentación del Cronograma de Actividades.

Tabla 2 Cronograma de ejecución del proyecto

Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Programada automáticamente	PROYECTO CONVERGENCIA A NIC-SP	9 mss.	mar 23/02/16	mar 30/05/17
Programada automáticamente	FORMULACIÓN DEL PROGRAMA TECNICO	91 días	lun 08/02/16	lun 13/06/16
Programada automáticamente	Investigación preliminar para propuesta	38 días	lun 08/02/16	mié 30/03/16
Programada automáticamente	Presentación de anteproyecto ante la Universidad	0 días	vie 01/04/16	vie 01/04/16
Programada automáticamente	Aprobación y asignación Director Trabajo de grado	22 días	lun 04/04/16	mar 03/05/16
Programada automáticamente	Presentación de la Propuesta al director de Grado	1 día	jue 05/05/16	jue 05/05/16
Programada automáticamente	Retroalimentación	27 días	vie 06/05/16	lun 13/06/16
Programada automáticamente	PLANTEAMIENTO DE METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA MISMA	54 días	mar 14/06/16	vie 26/08/16
Programada automáticamente	Ajustes al proyecto	11 días	mar 14/06/16	mar 28/06/16
Programada automáticamente	Planteamiento de la Propuesta Inicial a la Entidad - Subdirección Administrativa	1 día	mié 29/06/16	mié 29/06/16
Programada automáticamente	Investigación de normatividad	41 días	jue 30/06/16	jue 25/08/16
Programada automáticamente	Investigación de mercados	35 días	vie 08/07/16	jue 25/08/16
Programada automáticamente	Investigación costos y presupuesto	20 días	lun 01/08/16	vie 26/08/16
Programada automáticamente	TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RECOPIADA, ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS	5 días	lun 29/08/16	vie 02/09/16
Programada	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL EN	5 días	lun 05/09/16	vie 09/09/16

automáticamente	COMITÉ DE DIRECCIÓN			
Programada automáticamente	ELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA A CONTRATAR	5 días	lun 05/09/16	vie 09/09/16
Programada automáticamente	PRESENTACIÓN DE INFORME	19 días	jue 15/09/16	mar 11/10/16
Programada automáticamente	Presentación de informe a Director de Grado	1 día	jue 15/09/16	jue 15/09/16
Programada automáticamente	Retroalimentación	8 días	vie 16/09/16	mar 27/09/16
Programada automáticamente	Ajustes al proyecto	10 días	mié 28/09/16	mar 11/10/16
Programada automáticamente	FASE CONTRACTUAL	14 días	mié 28/09/16	lun 17/10/16
Programada automáticamente	Elaboración de estudios previos	4 días	mié 28/09/16	lun 03/10/16
Programada automáticamente	Revisión a los estudios previos y anexos	6 días	mar 04/10/16	mar 11/10/16
Programada automáticamente	Ajustes a estudios previos	1 día	mié 12/10/16	mié 12/10/16
Programada automáticamente	Solicitud de disponibilidad presupuestal escrita	1 día	jue 13/10/16	jue 13/10/16
Programada automáticamente	Revisión de documentos y elaboración minuta de contrato	1 día	vie 14/10/16	vie 14/10/16
Programada automáticamente	Celebración de contrato	1 día	lun 17/10/16	lun 17/10/16
Programada automáticamente	APLICACIÓN DEL PROYECTO	151 días	mar 01/11/16	mar 30/05/17
Programada automáticamente	FASE I	43 días	mar 01/11/16	jue 29/12/16
Programada automáticamente	Preparación de información contable	43 días	mar 01/11/16	jue 29/12/16
Programada automáticamente	Análisis de Impactos	35 días	mar 01/11/16	mar 20/12/16
Programada automáticamente	Elaboración y Entrega de Políticas Contables	39 días	mar 01/11/16	lun 26/12/16
Programada automáticamente	Entrega de análisis sobre sistemas de información	2 días	lun 26/12/16	mié 28/12/16
Programada automáticamente	FASE II	107 días	lun 02/01/17	mar 30/05/17
Programada automáticamente	Entrega de Informes Financieros a 30 de diciembre 2016	10 días	lun 02/01/17	vie 13/01/17
Programada automáticamente	Determinación de saldos iniciales	3 días	lun 16/01/17	mié 18/01/17
Programada	Aplicación del nuevo marco normativo	95 días	lun 16/01/17	vie 26/05/17

automáticamente	NIC-SP			
Programada automáticamente	Acompañamiento, taller práctico y asesoría a funcionarios	40 días	vie 20/01/17	vie 17/03/17
Programada automáticamente	Entrega de Informes Financieros a 31 de marzo 2017	18 días	vie 17/03/17	mié 12/04/17
Programada automáticamente	Acompañamiento, taller práctico y asesoría a funcionarios	30 días	jue 13/04/17	mié 24/05/17
Programada automáticamente	Entrega de informes a satisfacción	19 días	jue 04/05/17	mar 30/05/17

Fuente: (Gómez, 2016)

Estimación de Costos de la realización del proyecto

Para la realización del proyecto se incurren en costos de material como computador portátil e internet, asumidos en su totalidad con recursos propios de la estudiante.

Los costos de aplicación del proyecto son asumidos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Entidad donde se hará la convergencia hacia las Normas Internacionales NIC-SP y son los siguientes

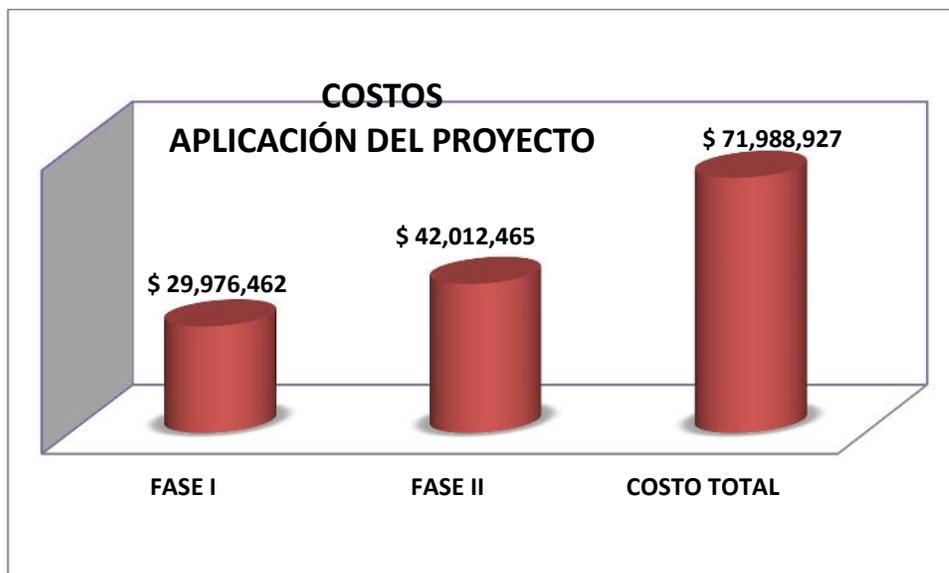
Tabla 3 Costos de Aplicación del Proyecto

Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Nombres de los recursos	Costo fijo
Programada automáticamente	APLICACIÓN DEL PROYECTO	151 días	mar 01/11/16	mar 30/05/17			\$71.988.927,00
Programada automáticamente	FASE I	43 días	mar 01/11/16	jue 29/12/16			\$29.976.462,00
Programada automáticamente	Preparación de información contable	43 días	mar 01/11/16	jue 29/12/16	27	Gladys Guerrero	\$6.585.738,00
Programada automáticamente	Análisis de Impactos	35 días	mar 01/11/16	mar 20/12/16	30CC	Marlen Martínez	\$6.585.738,00
Programada automáticamente	Elaboración y Entrega de Políticas Contables	39 días	mar 01/11/16	lun 26/12/16	31CC	Gladys Guerrero	\$10.219.248,00
Programada automáticamente	Entrega de análisis sobre	2 días	lun 26/12/16	mié 28/12/16	32	Gladys Guerrero; Esteban Suárez	\$6.585.738,00

	sistemas de información						
Programada automáticamente	FASE II	107 días	lun 02/01/17	mar 30/05/17			\$42.012.465,00
Programada automáticamente	Entrega de Informes Financieros a 30 de diciembre 2016	10 días	lun 02/01/17	vie 13/01/17	33	Lucia Moreno	\$5.109.624,00
Programada automáticamente	Determinación de saldos iniciales	3 días	lun 16/01/17	mié 18/01/17	35	Gladys Guerrero; Yaneth Rojas	\$3.292.869,00
Programada automáticamente	Aplicación del nuevo marco normativo NIC-SP	95 días	lun 16/01/17	vie 26/05/17	36CC	Lucia Moreno	\$6.585.738,00
Programada automáticamente	Acompañamiento, taller práctico y asesoría a funcionarios	40 días	vie 20/01/17	vie 17/03/17	35	Julián Morales	\$6.585.738,00
Programada automáticamente	Entrega de Informes Financieros a 31 de marzo 2017	18 días	vie 17/03/17	mié 12/04/17	38	Gladys Guerrero	\$5.109.624,00
Programada automáticamente	Acompañamiento, taller práctico y asesoría a funcionarios	30 días	jue 13/04/17	mié 24/05/17	39	Gladys Guerrero	\$5.109.624,00
Programada automáticamente	Entrega de informes a satisfacción	19 días	jue 04/05/17	mar 30/05/17	39	José López	\$10.219.248,00

Fuente: (Gómez, 2016)

Ilustración 14 Estimación de Costos de la realización del proyecto



Fuente: (Gómez, 2016)

Presentación de la hoja de recursos del proyecto.

Tabla 4 Hoja de recursos del proyecto

Nombre del recurso	Tipo	Iniciales	Grupo	Capacidad máxima	Acumular	Calendario base	Valor mensual
Yazmín Gómez	Trabajo	Y	Gestor Proyecto	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Silvana Forero	Trabajo	S	Directora de Grado	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Lucia Moreno	Trabajo	S	Supervisor de contrato	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Yaneth Rojas	Trabajo	Y	Subdirectora Administrativa	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
José López	Trabajo	J	Comité directivo	100%	Fin	Calendario	\$0,00

						APLICACION NICSP	
Elisa Caro	Trabajo	E	comité directivo	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Pedro Cano	Trabajo	P	comité directivo	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Pilar Ramos	Trabajo	P	comité directivo	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Gladys Guerrero	Trabajo	G	Contratista	200%	Prorratio	Estándar	\$5.109.624,00
Marlen Martínez	Trabajo	M	apoyo contratista	100%	Prorratio	Estándar	\$3.292.869,00
Esteban Suárez	Trabajo	E	apoyo contratista	100%	Prorratio	Estándar	\$3.292.869,00
Julián Morales	Trabajo	J	apoyo contratista	100%	Prorratio	Estándar	\$3.292.869,00
Ariel Reyes Castro	Trabajo	A	Líder Nacional Especialización en Gestión de Proyectos	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00
Carolina Nieto	Trabajo	C	Gestión Contratación	100%	Fin	Calendario APLICACION NICSP	\$0,00

Fuente: (Gómez, 2016)

Presentación de la Estructura de descomposición del trabajo.

Tabla 5 Trabajo Real

Nombre de tarea	Trabajo	Duración	Comienzo	Fin
PROYECTO CONVERGENCIA A NIC- SP	1.896 horas	9 mss.	mar 23/02/16	mar 01/11/16
FORMULACIÓN DEL PROGRAMA TECNICO	712 horas	91 días	lun 08/02/16	lun 13/06/16
Investigación preliminar para propuesta	304 horas	38 días	lun 08/02/16	mié 30/03/16
<i>Yazmín Gómez</i>	<i>304 horas</i>		<i>lun 08/02/16</i>	<i>mié 30/03/16</i>
Presentación de anteproyecto ante la Universidad	8 horas	1 día	vie 01/04/16	lun 04/04/16
<i>Yazmín Gómez</i>	<i>8 horas</i>		<i>vie 01/04/16</i>	<i>lun 04/04/16</i>
Aprobación y asignación Director Trabajo de grado	176 horas	22 días	lun 04/04/16	mar 03/05/16

<i>Ariel Reyes Castro</i>	176 horas		<i>lun 04/04/16</i>	<i>mar 03/05/16</i>
Presentación de la Propuesta al director de Grado	8 horas	1 día	<i>jue 05/05/16</i>	<i>jue 05/05/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	8 horas		<i>jue 05/05/16</i>	<i>jue 05/05/16</i>
Retroalimentación	216 horas	27 días	<i>vie 06/05/16</i>	<i>lun 13/06/16</i>
<i>Silvana Forero</i>	216 horas		<i>vie 06/05/16</i>	<i>lun 13/06/16</i>
PLANTEAMIENTO DE METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA MISMA	880 horas	54 días	mar 14/06/16	vie 26/08/16
Ajustes al proyecto	88 horas	11 días	<i>mar 14/06/16</i>	<i>mar 28/06/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	88 horas		<i>mar 14/06/16</i>	<i>mar 28/06/16</i>
Planteamiento de la Propuesta Inicial a la Entidad - Subdirección Administrativa	24 horas	1 día	<i>mié 29/06/16</i>	<i>mié 29/06/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	8 horas		<i>mié 29/06/16</i>	<i>mié 29/06/16</i>
<i>Lucia Moreno</i>	8 horas		<i>mié 29/06/16</i>	<i>mié 29/06/16</i>
<i>Yaneth Rojas</i>	8 horas		<i>mié 29/06/16</i>	<i>mié 29/06/16</i>
Investigación de normatividad	328 horas	41 días	<i>jue 30/06/16</i>	<i>jue 25/08/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	328 horas		<i>jue 30/06/16</i>	<i>jue 25/08/16</i>
Investigación de mercados	280 horas	35 días	<i>vie 08/07/16</i>	<i>jue 25/08/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	280 horas		<i>vie 08/07/16</i>	<i>jue 25/08/16</i>
Investigación costos y presupuesto	160 horas	20 días	<i>lun 01/08/16</i>	<i>vie 26/08/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	160 horas		<i>lun 01/08/16</i>	<i>vie 26/08/16</i>
TABULACIÓN DE INFORMACIÓN RECOPIADA, ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS	40 horas	5 días	<i>lun 29/08/16</i>	<i>vie 02/09/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	40 horas		<i>lun 29/08/16</i>	<i>vie 02/09/16</i>
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL EN COMITÉ DE DIRECCIÓN	120 horas	5 días	<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>Lucia Moreno</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>Yaneth Rojas</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
ELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA A CONTRATAR	160 horas	5 días	<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>Lucia Moreno</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>José López</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>Elisa Caro</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
<i>Pilar Ramos</i>	40 horas		<i>lun 05/09/16</i>	<i>vie 09/09/16</i>
PRESENTACIÓN DE INFORME	152 horas	19 días	jue 15/09/16	mar 11/10/16
Presentación de informe a Director de Grado	8 horas	1 día	<i>jue 15/09/16</i>	<i>jue 15/09/16</i>
<i>Yazmín Gómez</i>	8 horas		<i>jue 15/09/16</i>	<i>jue 15/09/16</i>

Retroalimentación	64 horas	8 días	vie 16/09/16	mar 27/09/16
<i>Silvana Forero</i>	<i>64 horas</i>		<i>vie 16/09/16</i>	<i>mar 27/09/16</i>
Ajustes al proyecto	80 horas	10 días	mié 28/09/16	mar 11/10/16
<i>Yazmín Gómez</i>	<i>80 horas</i>		<i>mié 28/09/16</i>	<i>mar 11/10/16</i>
FASE CONTRACTUAL	156 horas	14,5 días	mié 28/09/16	mar 18/10/16
Elaboración de estudios previos	64 horas	4 días	mié 28/09/16	lun 03/10/16
<i>Yazmín Gómez</i>	<i>32 horas</i>		<i>mié 28/09/16</i>	<i>lun 03/10/16</i>
<i>Lucia Moreno</i>	<i>32 horas</i>		<i>mié 28/09/16</i>	<i>lun 03/10/16</i>
Revisión a los estudios previos y anexos	48 horas	6 días	mar 04/10/16	mar 11/10/16
<i>Carolina Nieto</i>	<i>48 horas</i>		<i>mar 04/10/16</i>	<i>mar 11/10/16</i>
Ajustes a estudios previos	16 horas	1 día	mié 12/10/16	mié 12/10/16
<i>Yazmín Gómez</i>	<i>8 horas</i>		<i>mié 12/10/16</i>	<i>mié 12/10/16</i>
<i>Lucia Moreno</i>	<i>8 horas</i>		<i>mié 12/10/16</i>	<i>mié 12/10/16</i>
Solicitud de disponibilidad presupuestal escrita	8 horas	1 día	jue 13/10/16	jue 13/10/16
<i>Carolina Nieto</i>	<i>8 horas</i>		<i>jue 13/10/16</i>	<i>jue 13/10/16</i>
Revisión de documentos y elaboración minuta de contrato	8 horas	1 día	vie 14/10/16	vie 14/10/16
<i>Carolina Nieto</i>	<i>8 horas</i>		<i>vie 14/10/16</i>	<i>vie 14/10/16</i>
Celebración de contrato	12 horas	1,5 días	lun 17/10/16	mar 18/10/16
<i>José López</i>	<i>8 horas</i>		<i>lun 17/10/16</i>	<i>lun 17/10/16</i>
<i>Carolina Nieto</i>	<i>4 horas</i>		<i>lun 17/10/16</i>	<i>mar 18/10/16</i>
APLICACIÓN DEL PROYECTO	2.712 horas	151 días	mar 01/11/16	mar 30/05/17
FASE I	968 horas	43 días	mar 01/11/16	jue 29/12/16
Preparación de información contable	344 horas	43 días	mar 01/11/16	jue 29/12/16
<i>Gladys Guerrero</i>	<i>344 horas</i>		<i>mar 01/11/16</i>	<i>jue 29/12/16</i>
Análisis de Impactos	280 horas	35 días	mar 01/11/16	mar 20/12/16
<i>Marlen Martínez</i>	<i>280 horas</i>		<i>mar 01/11/16</i>	<i>mar 20/12/16</i>
Elaboración y Entrega de Políticas Contables	312 horas	39 días	mar 01/11/16	lun 26/12/16
<i>Gladys Guerrero</i>	<i>312 horas</i>		<i>mar 01/11/16</i>	<i>lun 26/12/16</i>
Entrega de análisis sobre sistemas de información	32 horas	2 días	lun 26/12/16	mié 28/12/16
<i>Gladys Guerrero</i>	<i>16 horas</i>		<i>lun 26/12/16</i>	<i>mié 28/12/16</i>
<i>Esteban Suárez</i>	<i>16 horas</i>		<i>lun 26/12/16</i>	<i>mié 28/12/16</i>
FASE II	1.744 horas	107 días	lun 02/01/17	mar 30/05/17
Entrega de Informes Financieros a 30 de diciembre 2016	80 horas	10 días	lun 02/01/17	vie 13/01/17
<i>Lucia Moreno</i>	<i>80 horas</i>		<i>lun 02/01/17</i>	<i>vie 13/01/17</i>
Determinación de saldos	48 horas	3 días	lun 16/01/17	mié 18/01/17

iniciales				
<i>Yaneth Rojas</i>	<i>24 horas</i>		<i>lun 16/01/17</i>	<i>mié 18/01/17</i>
<i>Gladys Guerrero</i>	<i>24 horas</i>		<i>lun 16/01/17</i>	<i>mié 18/01/17</i>
Aplicación del nuevo marco normativo NIC-SP	760 horas	95 días	lun 16/01/17	vie 26/05/17
<i>Lucía Moreno</i>	<i>760 horas</i>		<i>lun 16/01/17</i>	<i>vie 26/05/17</i>
Acompañamiento, taller práctico y asesoría a funcionarios	320 horas	40 días	vie 20/01/17	vie 17/03/17
<i>Julián Morales</i>	<i>320 horas</i>		<i>vie 20/01/17</i>	<i>vie 17/03/17</i>
Entrega de Informes Financieros a 31 de marzo 2017	144 horas	18 días	vie 17/03/17	mié 12/04/17
<i>Gladys Guerrero</i>	<i>144 horas</i>		<i>vie 17/03/17</i>	<i>mié 12/04/17</i>
Acompañamiento, taller práctico y asesoría a funcionarios	240 horas	30 días	jue 13/04/17	mié 24/05/17
<i>Gladys Guerrero</i>	<i>240 horas</i>		<i>jue 13/04/17</i>	<i>mié 24/05/17</i>
Entrega de informes a satisfacción	152 horas	19 días	jue 04/05/17	mar 30/05/17
<i>José López</i>	<i>152 horas</i>		<i>jue 04/05/17</i>	<i>mar 30/05/17</i>

Fuente: (Gómez, 2016)

Tareas completadas

Ilustración 15 Tareas completadas

Tareas completadas el dom 23/10/16
NICSP

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado	Costo	Trabajo
febrero 2016								
3	Programada	Investigación preliminar para pro	38 días	lun 08/02/16	mié 30/03/16	100%	\$0,00	304 horas
marzo 2016								
3	Programada	Investigación preliminar para pro	38 días	lun 08/02/16	mié 30/03/16	100%	\$0,00	304 horas
abril 2016								
5	Programada	Aprobación y asignación Director	22 días	lun 04/04/16	mar 03/05/16	100%	\$0,00	176 horas
mayo 2016								
5	Programada	Aprobación y asignación Director	22 días	lun 04/04/16	mar 03/05/16	100%	\$0,00	176 horas
6	Programada	Presentación de la Propuesta al d	1 día	jue 05/05/16	jue 05/05/16	100%	\$0,00	8 horas
7	Programada	Retroalimentación	27 días	vie 06/05/16	lun 13/06/16	100%	\$0,00	216 horas
junio 2016								
7	Programada	Retroalimentación	27 días	vie 06/05/16	lun 13/06/16	100%	\$0,00	216 horas
9	Programada	Ajustes al proyecto	11 días	mar 14/06/16	mar 28/06/16	100%	\$0,00	88 horas
10	Programada	Planteamiento de la Propuesta In	1 día	mié 29/06/16	mié 29/06/16	100%	\$0,00	24 horas
11	Programada	Investigación de normatividad	41 días	jue 30/06/16	jue 25/08/16	100%	\$0,00	328 horas
julio 2016								
11	Programada	Investigación de normatividad	41 días	jue 30/06/16	jue 25/08/16	100%	\$0,00	328 horas
12	Programada	Investigación de mercados	35 días	vie 08/07/16	jue 25/08/16	100%	\$0,00	280 horas
agosto 2016								
11	Programada	Investigación de normatividad	41 días	jue 30/06/16	jue 25/08/16	100%	\$0,00	328 horas
12	Programada	Investigación de mercados	35 días	vie 08/07/16	jue 25/08/16	100%	\$0,00	280 horas
13	Programada	Investigación costos y presupuest	20 días	lun 01/08/16	vie 26/08/16	100%	\$0,00	160 horas
14	Programada	TABULACIÓN DE INFORMACIÓN I	5 días	lun 29/08/16	vie 02/09/16	100%	\$0,00	40 horas
septiembre 2016								
14	Programada	TABULACIÓN DE INFORMACIÓN I	5 días	lun 29/08/16	vie 02/09/16	100%	\$0,00	40 horas
15	Programada	PRESENTACIÓN DE LA PROPUEST	5 días	lun 05/09/16	vie 09/09/16	100%	\$0,00	120 horas
16	Programada	ELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PRC	5 días	lun 05/09/16	vie 09/09/16	100%	\$0,00	160 horas
18	Programada	Presentación de informe a Direct	1 día	jue 15/09/16	jue 15/09/16	100%	\$0,00	8 horas
19	Programada	Retroalimentación	8 días	vie 16/09/16	mar 27/09/16	100%	\$0,00	64 horas
20	Programada	Ajustes al proyecto	10 días	mié 28/09/16	mar 11/10/16	100%	\$0,00	80 horas
22	Programada	Elaboración de estudios previos	4 días	mié 28/09/16	lun 03/10/16	100%	\$0,00	64 horas
octubre 2016								
20	Programada	Ajustes al proyecto	10 días	mié 28/09/16	mar 11/10/16	100%	\$0,00	80 horas
22	Programada	Elaboración de estudios previos	4 días	mié 28/09/16	lun 03/10/16	100%	\$0,00	64 horas

Página 1

Tareas completadas el dom 23/10/16
NICSP

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado	Costo	Trabajo
octubre 2016, (continuación)								
23	Programada	Revisión a los estudios previos y	6 días	mar 04/10/16	mar 11/10/16	100%	\$0,00	48 horas
24	Programada	Ajustes a estudios previos	1 día	mié 12/10/16	mié 12/10/16	100%	\$0,00	16 horas
25	Programada	Solicitud de disponibilidad presup	1 día	jue 13/10/16	jue 13/10/16	100%	\$0,00	8 horas
26	Programada	Revisión de documentos y elabor	1 día	vie 14/10/16	vie 14/10/16	100%	\$0,00	8 horas

Fuente: (Gómez, 2016)

Evaluación de factibilidad desde la triple cuenta de resultados.

El triple resultado o triple cuenta de resultados es un término relativo a los negocios sustentables, que hace referencia al desempeño de una empresa expresado en tres dimensiones: social, económica y ambiental (wikipedia, 2016)

Las evidencias de desempeño en relación con el triple resultado se manifiestan en los informes de sustentabilidad o responsabilidad social corporativa

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá es un ente corporativo de carácter público, y conforme lo establece el artículo 2 de la constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá tiene como Misión corporativa: “Lideramos el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa. Los pilares de nuestro accionar son: el Respeto, la transparencia, el liderazgo, el trabajo en equipo y el mejoramiento continuo.” (CORPOBOYACA, 2016)

Su principal objetivo es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y

aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente. (CORPOBOYACA, 2016)

Dentro de sus políticas establece el Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad con servicios administrativos, técnicos y jurídicos para mejorar la capacidad de gestión institucional.

Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (CORPOBOYACA, 2016)

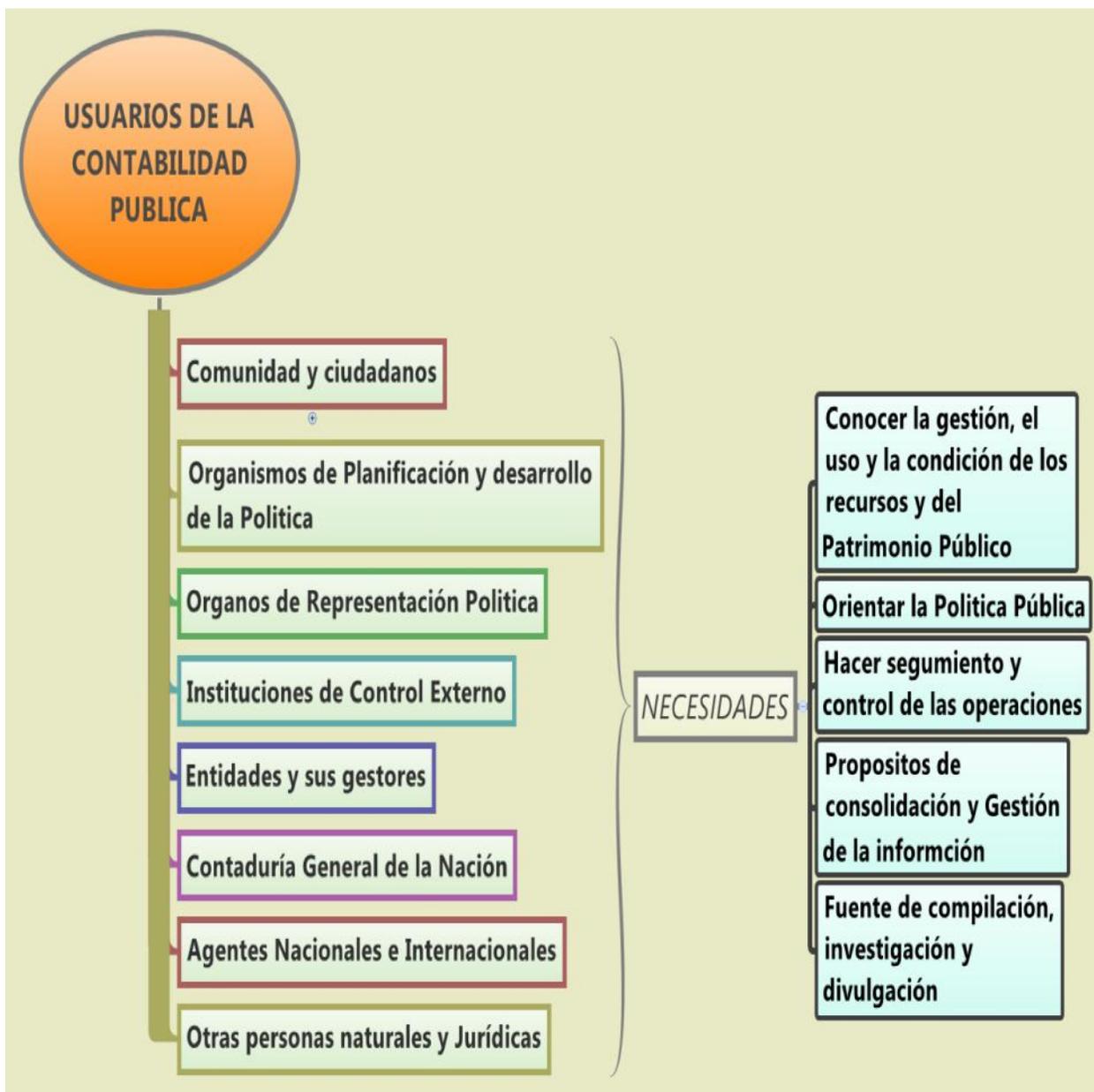
La Corporación ha dispuesto seguir las políticas de orden nacional y lo dispuesto en el plan de acción 2016 – 2019, en este sentido ha decidido ejecutar el presente proyecto, con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en los servicios

Población directamente beneficiada

A los funcionarios de la Entidad, porque tendrán certeza de la calidad del trabajo realizado en la organización, presentando información clara y precisa, ahorrando esfuerzos humanos y económicos en posibles correcciones o sanciones, manejando informes realmente útiles para la toma de decisiones de quienes observen el comportamiento financiero del sector gubernamental.

A la Contaduría General de la Nación quien copilara la información de las Entidades, de forma transparente, con mínimo de errores, logrando estándares internacionalmente exigidos, ahorrando esfuerzos humanos en hallazgos o posibles sanciones de acuerdo a la normatividad y las leyes.

Ilustración 16 Población Beneficiada



Fuente: (Gómez, 2016)

CAPITULO 6. CONCLUSIONES

Para dar cumplimiento a las políticas de orden necesario y dada la cantidad de normatividad es necesario investigar y precisar en cada una de ellas, para poder recopilar la información que aplica directamente a la entidad y a los procesos que se manejan dentro de ella, no es suficiente tener la obligación de acatar las normas que expiden continuamente los entes superiores, encargados de ello; se requiere identificar plenamente las necesidades al interior de la Corporación para poder establecer la mejor solución, que para este caso ha sido contar con un equipo técnico orientador de la más alta preparación y reconocida trayectoria, que se encuentre comprometido en la actualización del conocimiento y de la transmisión del mismo.

De este trabajo se concluye que dada la necesidad identificada en la Corporación, fue indispensable realizar una investigación de normatividad externa e interna, que al ser analizada, genero la contratación de personal externo que apoyara el desarrollo de actividades propias de la Entidad que no podían ser asumidas con personal nombrado en nómina de planta, para instruir, apoyar de forma técnica y realizar diferentes análisis sobre los cambios que genera la convergencia hacia normas internacionales en los procesos, formatos de calidad, presentación de información y demás maneras de registrar los hechos económicos financieros en la Entidad

CAPITULO 7. RECOMENDACIONES

Se sugiere a la alta dirección tener mayor inclusión en el proceso de convergencia hacia las normas internacionales NIC-SP, ya que es una responsabilidad de toda la entidad, la supervisión del contrato de apoyo en asesoría técnica y acompañamiento esta delegado en el Profesional Contador de la Entidad, se recomienda

Se recomienda la inclusión permanente de la alta dirección, en el proceso de convergencia, manteniendo al tanto de los avances, de los cambios generados, posibles impactos que afecten o beneficien a los funcionarios, a la comunidad y entidades que de una u otra forma tienen relación con los servicios y autoridad que presta la Corporación. El conocimiento permanente de la aplicación y ejecución detallada del proyecto repercute directamente en la toma acertada de decisiones y determinación de las nuevas políticas contables de la Entidad.

Se recomienda la constante comunicación del área financiera y demás áreas involucradas, con el equipo de apoyo contratado para llevar a cabo el proceso de convergencia hacia las normas internacionales NIC-SP, es una responsabilidad de toda la entidad en cabeza de su director, la supervisión del contrato de apoyo en asesoría técnica y acompañamiento esta delegado en el Profesional Especializado Contador de la Entidad, sin eximir a su equipo de trabajo para que puedan a la par ir asesorándose del proceso día a día, para diferenciar de manera correcta y detallada el antes y después de la convergencia

CAPITULO 8. BIBLIOGRAFIA

Boyacá, G. d. (2016). *Mapas - Gobernacion de Boyaca*. Obtenido de <http://www.boyaca.gov.co/mi-boyac%C3%A1/mapas>

CGN, C. G. (08 de 10 de 2015). *Contaduria General de la Nación*. Recuperado el 13 de 03 de 2016, de RCP > RCP en convergencia con NIIF - NICSP > Marco Normativo Entidades de Gobierno: <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno/>

CGN, C. G. (2016). *RCP en convergencia con NIIF - NICSP > Marco Normativo Entidades de Gobierno > Entidades sujetas al ámbito de la Resolución No. 533/2015 y sus modificaciones*. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno/entidades-sujetas-res-533/>

Colombia Compra Eficiente. (2016). *Clasificador de bienes y servicios*. Obtenido de <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Colombia Compra Eficiente. (2016). *Manual Seleccion abreviada Menor cuantia*. Obtenido de http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Seleccion_abreviada-Menor_cuantia.pdf

Colombia, C. d. (13 de julio de 2009). LEY 1314 DE 2009. *Diario Oficial 47.409*.

Congreso de Colombia. (2016). *Decreto 2474 de 2008 Nivel Nacional*. Obtenido de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31185>

Congreso de Colombia, D. O. (2016). *alcaldia bogota*. Recuperado el 13 de marzo de 2016, de Ley 1314 de 2009 Nivel Nacional, : <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

Congreso de la Republica de Colombia. (22 de Diciembre de 1993). Ley 99 de 1993 Nivel Nacional. *Diario Oficial 41146*.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (2016). *DIRECTORIO DE ENTIDADES PÚBLICAS - Marzo 2016*. Obtenido de www.contaduria.gov.co/.../DIRECTORIO_ECP_MARZO_2016-1.xlsx?...

CORPOBOYACA. (2016). Obtenido de <http://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/mision-vision-y-objetivos/>

CORPOBOYACA. (junio de 2016). *informacion-financiera*. Obtenido de <http://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/informacion-financiera/estados-financieros/>

CORPOBOYACA, C. A. (2016). FGC-12 DETERMINACION RIESGOS CONTRACTUALES V2. *Formato Interno Gestión Contratación*. <https://sgi.almeraim.com/sgi/seguimiento/index.php?ingresar=true&nosgim#>.

CORPOBOYACA, C. A. (2016). FGG-01 TABLA HONORARIOS PRESTACION SERVICIOS V0. *Formato Interno*. <https://sgi.almeraim.com/sgi/seguimiento/index.php?ingresar=true&nosgim#>.

CORPOBOYACA, C. A. (2016). Políticas del proceso Gestión Contratación. *Formato Interno Gestión Contratación.*

<https://sgi.almeraim.com/sgi/seguimiento/index.php?ingresar=true&nosgim#> .

Chile, P. U. (2016). *Aplicación de normas internacionales de información financiera*. Obtenido de <http://www.diplomados.uc.cl/20105-ficha-aplicacion-de-normas-internacionales-de-informacion-financiera-ifs>

Departamento Nacional de Planeación. (2013). *DECRETO 1510*. Obtenido de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/JULIO/17/DECRET O%201510%20DEL%2017%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2015). *DECRETO 1082*. <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#subseccion3>.

Gedpro, e. e. (09 de 2016). *Metodología Open de gestión de proyectos*. Obtenido de <http://gestion-de-proyectos.gedpro.com/home/personas/roles/sponsor-del-proyecto>

Gómez, Y. (2016).

Legis Editores S.A. (2016). *AMBITO JURIDICO.COM*. Obtenido de <http://www.ambitojuridico.com/>

Ministerio de Comercio, I. y. (28 de diciembre de 2012). *Decreto Numero 2784 de 28 diciembre de 2012* .

SECOP, S. E. (2016). *CONSULTAS CIUDADANOS*. Obtenido de <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Tamayo, M. T. (s.f.). EL PROCESO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA. En M. T. Tamayo. LIMUSA NORIEGA EDITORES.

Tunja, C. d. (2016). *Camara de Comercio de Tunja Registros*. Obtenido de <http://www.ccomerciotunja.org.co/contenido.php?s=47>

wikipedia. (2016). *Triple resultado*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Triple_resultado